ALCANCE A ESTUDIO PREVIO

A efectos de fortalecer la Justificación de la Necesidad de la Entidad, complementar el capítulo II. ESTUDIO DEL SECTOR en la Elaboración de Estudios Previos para Contratos – Estudios y Documentos Previos y en atención a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD número PN HOCEN SA 027 2026 cuyo objeto es el "***SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL***", conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*, del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta nos permitimos dar alcance a los estudios previos para contratos del proceso, así:

ESTUDIO PREVIO

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso es la suma de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($27.270.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2026, **DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($10.800.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2027, **DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($10.800.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2028 y **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2029. **Nota**: Los valores unitarios, se encuentran descritos en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN del Capítulo II del presente estudio previo.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con su nivel de complejidad y con el portafolio de servicios habilitados, requiere garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de imágenes diagnósticas necesarios para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación de los servicios de salud de tomografía axial computarizada, resonancia magnética, radiología especial y convencional, ecografía, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y procedimientos especiales en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, incluidos el talento humano, los insumos propios de los procedimientos y los elementos de uso común hospitalario necesarios para su ejecución.

Esta contratación permitirá asegurar la continuidad de los servicios de apoyo diagnóstico requeridos para la atención de los pacientes en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás áreas asistenciales que demanden estos procedimientos.

Importancia asistencial de los servicios de imágenes diagnósticas

Las imágenes diagnósticas constituyen una herramienta fundamental para el diagnóstico, pronóstico, seguimiento y tratamiento de múltiples patologías, convirtiéndose en un soporte indispensable para la toma de decisiones clínicas y terapéuticas en las diferentes especialidades médico-quirúrgicas que conforman la red de atención del Hospital. La disponibilidad permanente de estos servicios incide directamente en la oportunidad,

calidad, seguridad, integralidad y continuidad de la atención brindada a la población usuaria. Una interrupción o una capacidad insuficiente en su prestación podría generar demoras en la definición de diagnósticos, aplazamiento de tratamientos, prolongación de estancias hospitalarias, remisiones externas y mayores riesgos clínicos para los pacientes.

La Tomografía Axial Computarizada (TAC) es una modalidad diagnóstica de alta complejidad que emplea radiación ionizante para obtener imágenes detalladas del organismo mediante cortes axiales y reconstrucciones avanzadas en múltiples planos y dimensiones. Su utilización resulta esencial para el diagnóstico y seguimiento de patologías oncológicas, neurológicas, cardiovasculares, osteomusculares, traumáticas, inflamatorias y abdominales, así como para la realización de procedimientos intervencionistas mínimamente invasivos guiados por imagen, tales como biopsias y drenajes percutáneos, los cuales contribuyen a disminuir riesgos y complicaciones para los pacientes.

Por su parte, la Resonancia Magnética (RM) constituye una tecnología diagnóstica indispensable para la evaluación especializada de múltiples enfermedades, debido a su capacidad de generar imágenes de alta resolución sin emplear radiación ionizante. Esta modalidad permite una caracterización detallada de tejidos blandos, estructuras neurológicas, musculoesqueléticas y vasculares, así como la aplicación de técnicas avanzadas de procesamiento, entre ellas difusión, perfusión, espectroscopia y tractografía, las cuales facilitan diagnósticos más precisos y una mejor planificación terapéutica.

La Radiología y las Imágenes Diagnósticas constituyen un componente esencial dentro de la prestación de los servicios de salud, al aportar herramientas diagnósticas fundamentales que permiten a los profesionales de la medicina identificar, confirmar, monitorear y realizar seguimiento a múltiples patologías, facilitando la toma de decisiones clínicas oportunas y contribuyendo a la definición de tratamientos adecuados para cada paciente. En este sentido, los servicios de radiología se han consolidado como un apoyo transversal para las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas, representando un elemento indispensable para garantizar una atención integral, segura, eficaz y de calidad.

Dentro de estas modalidades diagnósticas se encuentra la radiografía convencional, comúnmente conocida como rayos X, la cual permite la visualización de estructuras óseas, tejidos y órganos internos, siendo ampliamente utilizada para la detección de fracturas, alteraciones pulmonares, patologías abdominales y otras afecciones de alta prevalencia clínica. Asimismo, La mamografía es una herramienta fundamental para la detección temprana del cáncer de mama y contribuye al diagnóstico oportuno, al inicio temprano del tratamiento y al mejoramiento de los resultados clínicos, especialmente en la población femenina objeto de programas de tamización, diagnóstico y seguimiento.

De igual manera, la ecografía o ultrasonido representa una técnica diagnóstica de amplio uso clínico que no emplea radiación ionizante, permitiendo la obtención de imágenes mediante la utilización de ondas sonoras de alta frecuencia. Esta modalidad es empleada para el diagnóstico y seguimiento de diversas enfermedades en múltiples órganos y sistemas. Dentro de sus aplicaciones especializadas se destaca la ecografía Doppler, la cual permite evaluar el flujo sanguíneo y las estructuras vasculares, constituyéndose en una herramienta de gran valor para el diagnóstico de patologías circulatorias y vasculares.

Por su parte, la densitometría ósea es un procedimiento diagnóstico especializado destinado a medir la densidad mineral de los huesos, siendo fundamental para la detección y seguimiento de la osteoporosis y para la evaluación del riesgo de fracturas. Este examen, realizado mediante absorciometría de rayos X de energía dual (DEXA), es un procedimiento no invasivo, seguro, rápido y cómodo para el paciente, que ofrece información precisa para la toma de decisiones terapéuticas y el control de enfermedades osteometabólicas.

En conjunto, estas modalidades representan un apoyo transversal para las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas. Por ello, su disponibilidad constituye una condición indispensable para garantizar una atención integral, segura, eficaz, humanizada y de calidad

Insuficiencia de la capacidad institucional

La prestación de estos servicios demanda la disponibilidad de talento humano altamente calificado, conformado por médicos especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, tecnólogos en radiología e imágenes diagnósticas, personal asistencial de apoyo y profesionales con competencias específicas para la operación de equipos de alta tecnología.

No obstante, el Hospital Central de la Policía Nacional no cuenta dentro de su planta de personal con la totalidad de los especialistas y demás recursos humanos requeridos para cubrir la demanda asistencial existente, ni dispone de la capacidad operativa suficiente para asumir integralmente la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

De igual manera, se requiere el apoyo tecnológico correspondiente al suministro, operación, mantenimiento y reposición de los equipos biomédicos especializados, incluyendo tomógrafos, resonadores magnéticos, estaciones de trabajo, sistemas de monitoreo, bombas de infusión y demás dispositivos necesarios para la realización segura y eficiente de los procedimientos diagnósticos, así como la provisión continua de insumos especializados y de uso común hospitalario asociados a la atención de los pacientes.

Las condiciones señaladas evidencian una insuficiencia técnica, humana y operativa que impide al Hospital Central de la Policía Nacional atender directamente la totalidad de la demanda. En consecuencia, se requiere contratar un operador especializado que disponga de la capacidad asistencial, tecnológica, administrativa y logística necesaria para garantizar la prestación integral de los servicios.

Obligación de garantizar la continuidad del servicio

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la obligación de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y de calidad de los servicios de salud en los componentes de urgencias, hospitalización y consulta externa, de conformidad con el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".
En este contexto, los servicios de imágenes diagnósticas constituyen un apoyo transversal para todos los niveles de atención y un elemento determinante en el diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de las patologías que afectan a la población usuaria.

En consecuencia, resulta indispensable contratar un operador especializado que garantice la prestación integral de los servicios objeto del proceso contractual, asegurando la disponibilidad permanente de tecnología de última generación, talento humano idóneo, insumos requeridos y capacidad de respuesta ante contingencias, incluyendo la disponibilidad de una sede alterna para la realización de procedimientos diagnósticos, incluso aquellos que requieran sedación o anestesia, cuando las condiciones clínicas del paciente así lo demanden.

Con la presente contratación se busca fortalecer la capacidad diagnóstica institucional, optimizar los tiempos de atención, mejorar los resultados clínicos y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en concordancia con los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, seguridad y humanización de la atención, contribuyendo al cumplimiento de la misión del Hospital Central de la Policía Nacional y a la satisfacción de las necesidades de salud de sus usuarios y beneficiarios.

Por tal razón, se requiere garantizar la prestación integral, continua, oportuna, segura y permanente de los servicios objeto del presente proceso contractual, para lo cual se deberá disponer de talento humano suficiente, competente e idóneo, necesario para atender adecuadamente la demanda institucional; asimismo, deberá contar con equipos biomédicos especializados, dotación tecnológica, estaciones de trabajo, sistemas de información y dispositivos complementarios en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente instalados, calibrados y sometidos a los controles de calidad exigibles, garantizando la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la reposición temporal o definitiva de los equipos cuando resulte necesaria y la disponibilidad de soporte técnico que permita resolver oportunamente cualquier falla. De igual manera, se deberá asegurar el suministro continuo y suficiente de los insumos propios de cada procedimiento, medicamentos, dispositivos médicos, elementos de protección personal y demás elementos de uso común hospitalario requeridos para la preparación, atención, monitoreo y recuperación de los pacientes, evitando que su agotamiento afecte la continuidad del servicio.

La capacidad técnica, administrativa, financiera, asistencial y operativa suficiente para responder a la demanda programada, prioritaria y de urgencias, así como para realizar procedimientos diagnósticos convencionales, especializados e intervencionistas, incluidos aquellos que, de acuerdo con la condición clínica del paciente, requieran sedación o anestesia y la participación de personal especializado, para lo cual deberá cumplir los requisitos de habilitación, seguridad del paciente, radioprotección, tecnovigilancia, farmacovigilancia y demás disposiciones aplicables.

Adicionalmente, deberá diseñar, implementar, mantener actualizados y activar, cuando corresponda, planes de contingencia y continuidad operativa que contemplen fallas de equipos, interrupciones en el suministro de energía, indisponibilidad de personal, mantenimientos programados o no programados, incidentes tecnológicos, emergencias y cualquier otra circunstancia que pueda afectar la prestación, de manera que se reduzca el riesgo de cancelación, aplazamiento o interrupción de los procedimientos.

Como parte de estos mecanismos, el futuro contratista deberá disponer de una sede alterna debidamente habilitada, con capacidad tecnológica, asistencial y operativa equivalente o suficiente para atender los procedimientos que no puedan realizarse en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional,

garantizando la oportunidad de la atención, la coordinación de remisiones, el traslado seguro de los pacientes cuando sea necesario, la custodia y trazabilidad de la información clínica, la entrega oportuna de imágenes e informes diagnósticos y la continuidad de los tratamientos, sin generar barreras de acceso ni costos adicionales para la Entidad o los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad diagnóstica institucional, optimizar los tiempos de atención, disminuir el riesgo de interrupciones, mejorar los resultados clínicos y asegurar la continuidad de la prestación de los servicios. Todo ello en concordancia con los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, seguridad, accesibilidad, integralidad y humanización de la atención.

Asimismo, contribuirá al cumplimiento de la misión del Hospital Central de la Policía Nacional y a la satisfacción de las necesidades de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Comportamiento histórico de la demanda y la facturación

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los usuarios de subsistema de salud Policía Nacional, de forma continua y oportuna; por cuanto el contrato No 96-7-200108-26, a la fecha del presente estudio previo tiene una ejecución del 87%, el cual fue adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud, con plazo de ejecución desde 01 de abril del 2026 hasta el 30 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, un presupuesto asignado incluido adiciones por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en ejecución por la Entidad, tal como consta en el seguimiento a la supervisión realizado a través de la plataforma SECOP II, con el fin de satisfacer la necesidad de los usuarios del Hospital Central de la Policía Nacional.

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR MES EN LAS VIGENCIAS 2025 Y 2026

VIGENCIA	MES	CANTIDAD						
		RADIOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	DOPPLER	TOMOGRAFÍA	RESONANCIA	MAMOGRAFÍA	TOTAL, PROCEDIMIENTOS
2025	ENERO	3154	1431	193	904	323	0	6005
	FEBRERO	3530	1567	197	817	414	0	6525
	MARZO	3876	1537	211	1018	399	0	7041
	ABRIL	3977	1548	226	1008	384	23	7166
	MAYO	4309	1953	225	1283	609	0	8379
	JUNIO	3542	1452	225	881	385	0	6485
	JULIO	3953	1869	253	1040	456	0	7571
	AGOSTO	3761	1523	261	765	486	0	6796
	SEPTIEMBRE	3442	1503	236	916	407	0	6504
	OCTUBRE	3349	1620	272	978	420	0	6639
	NOVIEMBRE	3018	1380	267	982	375	0	6022
	DICIEMBRE	3149	1409	266	1010	433	0	6267
	TOTAL	43060	18792	2832	11602	5091	23	81400

VIGENCIA	MES	FACTURACIÓN						
		RADIOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	DOPPLER	TOMOGRAFIA	RESONANCIA	MAMOGRAFIA	TOTAL, FACTURACIÓN
2025	ENERO	$92.537.941	$93.981.878	$24.512.882	$226.483.364	$146.254.603	$-	$583.770.688
	FEBRERO	$103.957.103	$99.453.775	$25.010.181	$204.005.653	$178.069.021	$-	$610.495.733
	MARZO	$114.827.181	$102.832.932	$26.156.853	$247.871.983	$180.526.941	$-	$672.215.890
	ABRIL	$117.503.903	$98.837.057	$29.302.369	$247.916.494	$180.803.463	$2.459.035	$675.822.321
	MAYO	$125.716.427	$125.796.019	$28.176.486	$315.866.660	$277.062.576	$-	$872.618.168
	JUNIO	$102.714.316	$94.657.835	$28.741.158	$212.627.756	$168.239.243	$-	$606.980.308
	JULIO	$122.647.340	$133.936.760	$32.056.649	$259.139.806	$204.293.075	$-	$752.073.630
	AGOSTO	$111.490.170	$102.211.217	$30.910.067	$184.296.053	$224.912.641	$-	$653.820.148
	SEPTIEMBRE	$101.665.963	$101.196.995	$28.725.845	$237.412.997	$181.307.784	$-	$650.509.584
	OCTUBRE	$99.203.550	$100.393.159	$33.870.320	$234.721.508	$180.853.606	$-	$649.042.141
	NOVIEMBRE	$91.418.356	$88.396.383	$33.283.575	$245.315.052	$157.674.909	$-	$616.088.275
	DICIEMBRE	$97.540.689	$95.778.073	$34.259.944	$253.270.155	$191.958.927	$-	$672.807.789
	TOTAL	$1.281.422.939	$1.237.472.083	$354.006.329	$2.868.927.499	$2.271.956.789	$2.459.035	$8.016.244.675

VIGENCIA	MES	CANTIDAD						
		RADIOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	DOPPLER	TOMOGRAFIA	RESONANCIA	MAMOGRAFIA	TOTAL, PROCEDIMIENTOS
2026	ENERO	3311	1626	250	1036	378	0	6601
	FEBRERO	3593	1492	276	974	358	0	6693
	MARZO	4101	1690	313	1168	395	1	7868
	ABRIL	3752	1630	273	1001	333	0	6989
	MAYO	4230	1896	290	1303	528	0	8247
	JUNIO	3815	1901	265	1228	473	0	7682
	JULIO	4113	1989	301	1377	419	0	8199
	AGOSTO	3848	1922	339	1272	452	0	7833
	SEPTIEMBRE	3890	1731	303	1208	413	0	7545
	TOTAL	34653	16077	2610	10567	3749	1	67657

VIGENCIA	MES.	FACTURACIÓN						
		RADIOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	DOPPLER	TOMOGRAFIA	RESONANCIA	MAMOGRAFIA	TOTAL, FACTURACIÓN
2026	ENERO	$105.172.397	$110.681.833	$33.368.340	$267.950.325	$169.519.977	$-	$686.692.872
	FEBRERO	$115.985.031	$102.728.759	$37.356.033	$247.485.820	$163.907.244	$-	$667.462.888
	MARZO	$127.909.718	$132.786.884	$37.956.549	$299.683.615	$181.483.806	$90.517	$779.913.091
	ABRIL	$124.510.059	$123.398.444	$38.858.953	$273.845.008	$160.607.785	$-	$721.220.249
	MAYO	$145.543.265	$138.816.027	$41.812.692	$359.992.469	$265.337.362	$-	$951.501.815
	JUNIO	$127.299.600	$147.449.599	$37.875.003	$342.762.193	$253.015.536	$-	$908.401.931
	JULIO	$136.391.488	$152.142.200	$41.561.594	$380.644.881	$215.849.494	$-	$926.589.657

	AGOSTO	$127.122.391	$153.174.011	$44.190.359	$348.112.861	$231.990.941	$-	$904.590.563
	SEPTIEMBRE	$127.731.561	$121.273.381	$44.576.129	$320.147.380	$205.138.447	$-	$818.866.898
	TOTAL	$1.009.933.949	$1.061.177.757	$312.981.523	$2.520.477.172	$1.641.712.145	$90.517	$7.365.239.964

Se estableció el promedio consumo mensual tomando como referencia la cantidad de procedimientos realizados (valor mensual facturado) por mes teniendo en cuenta los consumos mensuales, así:

PROMEDIO MES FACTURADO HISTÓRICO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2026
$818.359.996

En consecuencia, la contratación proyectada resulta técnica, asistencial y administrativamente necesaria para garantizar la continuidad del servicio, satisfacer la demanda de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplir los fines institucionales del Hospital Central de la Policía Nacional.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, Sección 8, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "*Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*"

4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007,** no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **no obstante, el oferente en caso de que lo considere puede presentar su información financiera a través del Registro Único de Proponentes- RUP para ser verificada los requisitos de capacidad financiera y organizacional.** Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en el pliego de condiciones del proceso.

A. **Indicadores de capacidad financiera:**

(a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,28**

(b) Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **70%**

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **8,44.**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. **Indicadores de capacidad organizacional**:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.14**

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.11**

(c) Capital de Trabajo Neto: Con el fin de verificar la capacidad de los oferentes para la inversión que deben realizar en la prestación del servicio, de cara a los equipos que deben tener dentro del presente proceso en la ejecución del mismo y en aras de que cuente con la liquidez a corto plazo suficiente para soportar financieramente la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, se requiere que los oferentes tengan un indicador de capital de trabajo que permita contar con los recursos disponibles para la puesta en funcionamiento del servicio a realizar.

El Capital de Trabajo constituye una medida de capacidad financiera obtenida mediante la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, razón por la cual su naturaleza difiere de los demás indicadores financieros que se calculan mediante operaciones de división o razón financiera.

En consecuencia, para los Consorcios, Uniones Temporales y demás formas asociativas permitidas dentro del proceso de selección, la acreditación del Capital de Trabajo se realizará tomando como base el resultado individual obtenido por cada integrante y ponderándolo de acuerdo con su porcentaje de participación dentro de la estructura plural, garantizando de esta manera consistencia con la metodología prevista para la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes plurales.

Se realizó el estudio de análisis sobre el **Capital de Trabajo Neto**, el cual se calcula restando el Pasivo Corriente menos el Activo Corriente, aplicando la siguiente formula:

$$KTPP = \Sigma [(ACi - PCi) \times Pi]$$

Donde:

- **KTPP:** Capital de Trabajo del Proponente Plural.
- **ACi:** Activo Corriente del integrante i.
- **PCi:** Pasivo Corriente del integrante i.
- **Pi:** Porcentaje de participación del integrante i dentro del proponente plural.

Por consiguiente, se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador y por oferente, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la Entidad correspondiente al sector de la salud por prestación de servicios y suministro de bienes insumos; para este proceso el resultado del análisis es:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0.14	>=0.11	>=1,28	<=70%	>=8.44

RESULTADO INDICADOR	CAPITAL DE TRABAJO	KT =ACTIVO CORRIENTE (menos) PASIVO CORRIENTE
		>=20% (DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios se desempaten serán conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "*Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia. Por tal motivo el Hospital Central Policía Nacional aplicara lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos y realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres victimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres victimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere

la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sistema alternativo establecido por la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL, el sorteo será realizado en audiencia con el sistema de balotas, a la que se invitará por medio de mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de Manila las balotas con los nombres de las firmas de los oferentes empatados de manera individual y separada, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente preceder con los asistentes de la audiencia a extraer el nombre de la firma seleccionada o favorecida en el desempate, para lo cual la Entidad desarrollará el sorteo de la siguiente manera:

- Audiencia electrónica desarrollada a través de la plataforma Teams, la cual será instalada por el ordenador del gasto o por la persona designada, contará con la participación de los integrantes del comité de adquisiciones para la Contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y los integrantes del comité evaluador económico.
- Se verificará la identidad de los asistentes, se individualizarán los proponentes empatados y se dejará constancia de la hora de inicio, el medio utilizado y las personas participantes.
- En una única ronda, se incorporarán en una bolsa o recipiente el número de balotas equivalente al número de oferentes empatados que existan, las cuales se numerarán desde 1 y así sucesivamente (coherente con el número de oferente).
- Cada proponente, en el orden determinado por la fecha y hora de presentación de su oferta en SECOP II, autorizará para que un funcionario de los asistentes, extraiga una balota. Cuando un proponente no se conecte, la balota será extraída por un funcionario designado por la Entidad.
- El proponente que obtenga la balota número uno ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, definiendo el empate. Los demás proponentes ocuparán sucesivamente los lugares correspondientes al número extraído.

- Del procedimiento se levantará un acta que incluirá la identificación de los participantes, las balotas asignadas, el resultado, las observaciones formuladas, el link de la grabación de la audiencia. El acta y, cuando sea posible, la grabación de la audiencia se publicará en SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».
NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».
NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.
NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.
NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.
NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.
NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.
NOTA 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El

proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos parciales periódicos, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: La información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.
b. Soporte de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud - (RIPS), el cual debe contar con el respectivo código único de validación (CUV), en medio magnético; será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co.
c. **Factura Electrónica de Venta (FEV):** Expedida bajo los lineamientos de la DIAN y el archivo en formato XML.
d. Constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios - Formato institucional COD: 2BS-FR-0045 VERSION SUIT VISIÓN EMPRESARIAL, emitido por el Supervisor del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago o cuando se presenten cambios en el registro.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
g. Recibos de consignación del pago del canon de arrendamiento, de los servicios públicos y recolección de residuos serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual; el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El contratista deberá expedir, transmitir y validar ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la Factura Electrónica de Venta, así como las notas débito y notas crédito que resulten procedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario, el Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución DIAN 000042 de 2020, la Resolución DIAN 000165 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando la naturaleza de los servicios prestados así lo exija, el contratista deberá generar y presentar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en la estructura, formato y mecanismo de validación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud, observando las disposiciones vigentes al momento de la prestación y facturación del servicio.

La factura electrónica deberá contener la información requerida por la DIAN y por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

NOTA: La entidad deberá prestar los servicios de imágenes diagnosticas a los pacientes con órdenes generadas en el ámbito hospitalario o de urgencias, por lo cual no se efectuará el pago de estudios del ámbito ambulatorio a excepción de los autorizados con previa justificación por la supervisión del contrato.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

- Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-20xxx-26;correo del supervisor#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico –Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico –Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-20xxx-26;correo del supervisor#$
7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y la *Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El supervisor de contrato será el responsable del envió de la información magnética, al Grupo Financiero - auditoría de cuentas.

Nota 2: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales

ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 3: Si el **CONTRATISTA**, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 4: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Nota: De no conciliarse las glosas en primera instancia, se intervendrá a través del Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad para resolver el diferendo. Esto evitará el escalamiento prematuro a segunda instancia ante la Superintendencia de Salud, sin perjuicio de las acciones contractuales y legales pertinentes.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, en el entendido que este según definición se clasifica como: ..."*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*"..., causado por la prestación del servicio del contratista en cumplimiento del objeto contractual, el cual se someterá a análisis integral de cada caso y de ser comprobado se procederá al no pago de la atención por el SSPN.

El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido solicitado al Comité Técnico Científico (CTC) DISAN (formato) y aprobado por esa instancia del nivel central, o de la resolución 2706 del 23 de diciembre de 2025, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS.

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*" modificada por las Resoluciones No. 636 de 2024 "*Por la cual se modifica la Resolución 2335 de 2023 en cuanto a su transitoriedad*" y Resolución No. 00001886 de 2024 "*Por la cual se modifica de la Resolución 2335 de 2023 modificada por la Resolución 636 de 2024 y, se dictan otras disposiciones*", en sus Artículos No. 19, 20 y Anexo No. 1, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

El no pago del canon de arrendamiento, servicios públicos y/o recolección de residuos según lo estipulado por el grupo Logístico de la Dirección de Sanidad y Hospital Central de la Policía Nacional.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC 85101600, 85121600, 85121700 y 85121800, objeto del presente proceso, para el año 2026, se presenta el siguiente **análisis de la demanda**:

El mercado total de contratación representa un valor de **$920.462.944.391** distribuido en **288 contratos**.

La demanda está desagregada en dos grandes familias de servicios que se reparten la totalidad del presupuesto del análisis:

- **8512 - Práctica médica:** Es el segmento líder en términos de recursos económicos, capturando el **51,61% del valor total** del mercado ($475.079.612.598) con un total de 137 contratos.

- **8510 - Servicios integrales de salud:** Concentra la mayor cantidad de transacciones individuales con **151 contratos**, representando el **48,39% del valor total** ($445.333.331.793).

Al analizar el comportamiento interno de las familias, se identifican con claridad los servicios más solicitados:

- **Servicios médicos de doctores especialistas (851216):** Es, por un amplio margen, el principal dinamizador del gasto de esta entidad. Por sí solo representa el **41,28% de todo el presupuesto** ($379.926.949.345) a través de 108 contratos. Esto refleja una necesidad prioritaria y de alto costo en atención médica especializada.

- **Personas de soporte de prestación de servicios de salud (851016):** Agrupa la mayor demanda operativa. Con 151 contratos (el volumen más alto de la gráfica), acumula el **48,39% del valor total**. Esto indica una fuerte y constante dependencia de personal asistencial, administrativo o de apoyo logístico para sostener la operación de salud.

- **Laboratorios médicos (851218):** Muestra una demanda moderada pero significativa, registrando 25 contratos que equivalen al **8,39% del valor** ($77.261.242.305).

- **Servicios de prestadores especialistas (851217):** Tiene una participación residual o muy especializada, con apenas 4 contratos que representan el **1,94% del presupuesto**.

Espacio dejado en blanco intencionalmente

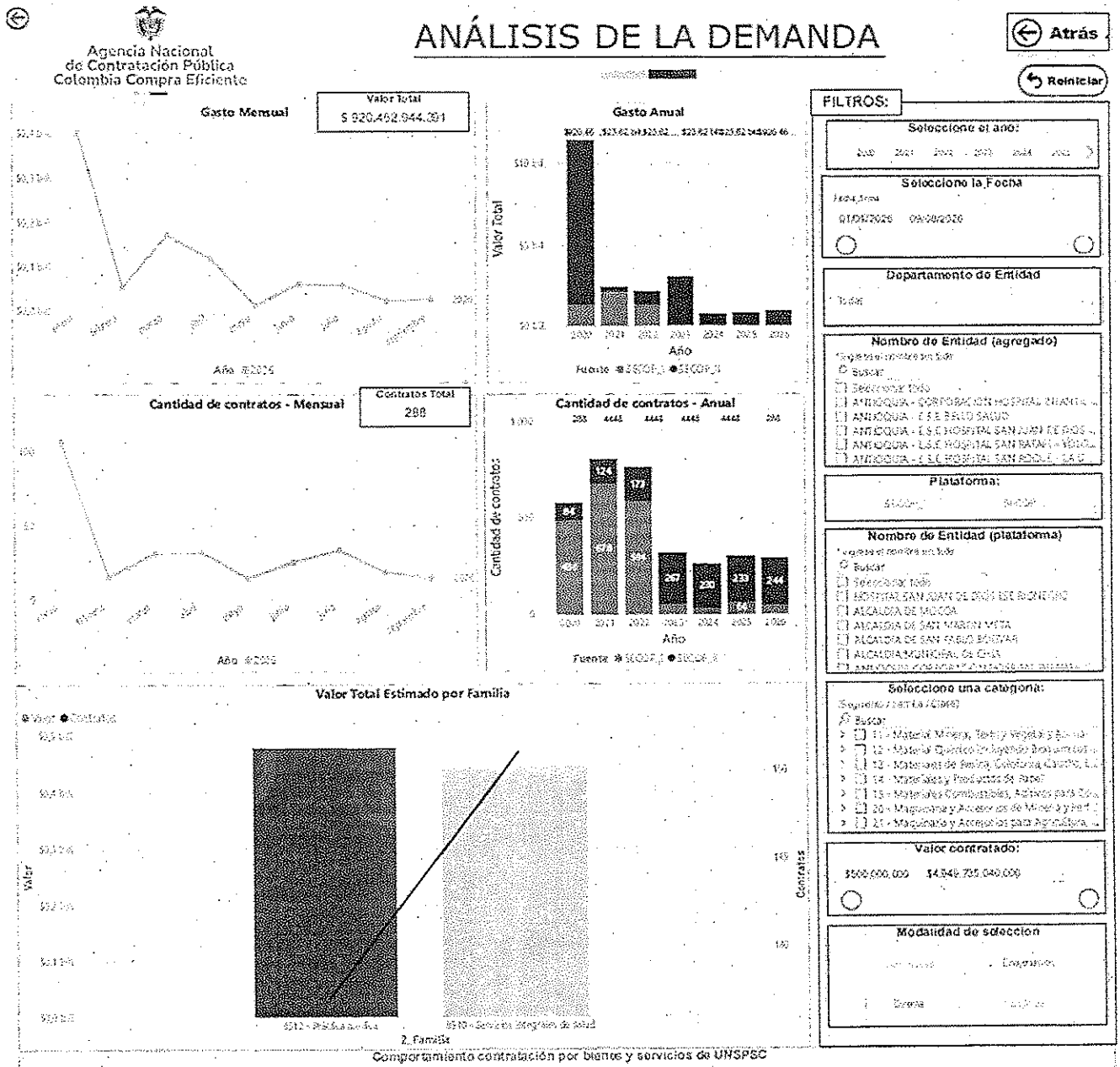

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2026 Contratos	2026 Valor	2026 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8512 - Práctica médica	137	$475.079.612.598	51,61%	137	$475.079.612.598	51,61%
851216 - Servicios médicos de doctores especialistas	108	$379.926.949.345	41,28%	108	$379.926.949.345	41,28%
851218 - Laboratorios médicos	25	$77.261.242.305	8,39%	25	$77.261.242.305	8,39%
851217 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	4	$17.891.420.948	1,94%	4	$17.891.420.948	1,94%
8510 - Servicios integrales de salud	151	$445.383.331.793	48,39%	151	$445.383.331.793	48,39%
851016 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud	151	$445.383.331.793	48,39%	151	$445.383.331.793	48,39%
Total	288	$920.462.944.391	100,00%	288	$920.462.944.391	100,00%

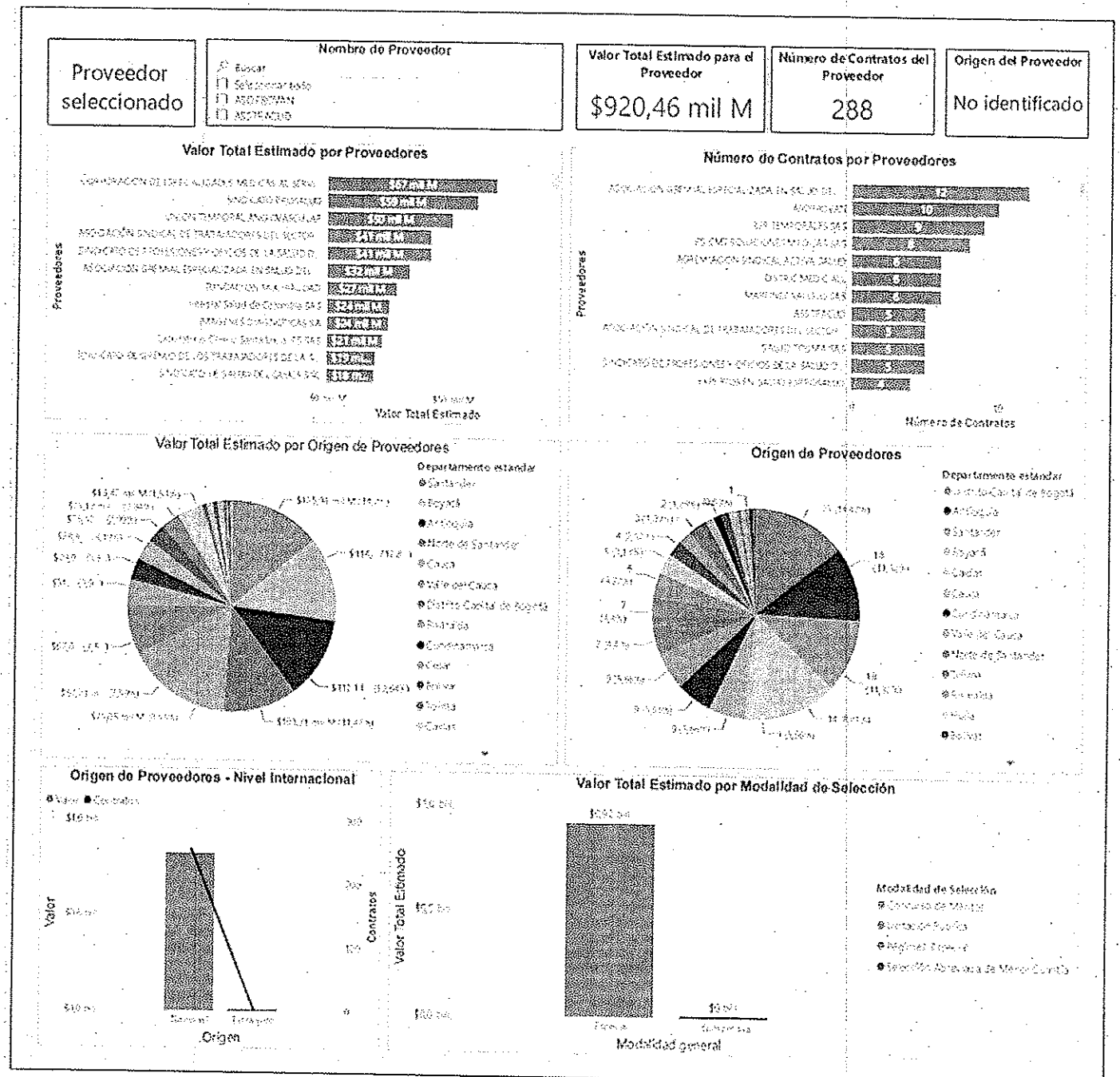

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (SEMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co

Análisis realizado a través de la herramienta Modelo de abastecimiento estratégico - *Análisis* De La Demanda, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El Hospital Central de la Policía Nacional, es una Institución de salud de cuarto (IV) nivel de complejidad, con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización, y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la

Policía Nacional, "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", requiere contar con la PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de prestar atención a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

El Hospital Central de la Policía Nacional, cuenta en su área de influencia con diversas Entidades e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; no obstante, estas no están en capacidad de garantizar una prestación inmediata del servicio requerido (en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional), debido a que su modelo de atención se encuentra limitado a la prestación de servicios intramural es decir dentro de sus propias instalaciones, y no contempla la atención con entidades externas que requieran instalación.

En este contexto en perímetro, se identifican instituciones prestadoras de servicios radiológicos Ionizantes y No Ionizantes, las cuales disponen de la infraestructura y capacidad técnica (parcial) para la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso contractual, dentro de sus respectivas sedes, así:

- Hospital Universitario Nacional - Única sede, Cl. 44 #59 -75, Teusaquillo, Bogotá
  Nivel de complejidad: Alta complejidad
  No presta servicios de urgencias y atención pediátrica – los servicios en horario nocturno son de atención restringida para algunos procedimientos.
  Solo presta servicios intramurales

- Clínica Colombia de EPS Sanitas (privado)- Carrera 66 # 23-46 (Ciudad Salitre Oriental, Bogotá)
  Nivel de complejidad: Nivel IV
  Solo presta servicios intramurales

- Compensar EPS (privado) – Sede principal - Av. Calle 26 # 66A - 48
  Nivel de complejidad: Baja y mediana, en su operación ambulatoria de consulta externa y servicios especializados
  No presta la totalidad de servicios requeridos según la complejidad para el presente proceso NIVEL IV
  Solo presta servicios intramurales

- Méderi - Hospital Universitario (privado) – Calle 24 # 2-45
  Nivel de complejidad: Nivel IV
  Solo presta servicios intramurales

- Hospital Militar Central HOMIL – Tv. 3C #49-02
  Nivel de complejidad: III y IV Nivel
  Tarifa: Manual Tarifario SOAT
  Solo presta servicios intramurales

El esquema operativo de la entidades anteriores, se encuentra orientado a la atención intramural, y no cuentan con la capacidad técnica, operativa, logística y recurso humano para prestar los servicios objeto del presente proceso en las instalaciones de este centro hospitalario; razón por la cual no ofrecen la prestación de servicios especializados en instalaciones externas, circunstancia que limita su capacidad para atender de manera inmediata las necesidades específicas requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional.

En el mercado existe un sector de empresas o IPS dedicadas a la Prestación de Servicios de Salud en diferentes especialidades de la medicina, por tal razón se realizó a través de la plataforma SECOP II, la solicitud e información a proveedores (SIP) - Estudio de Mercado **EM 076 2026**, cotizaciones a oferentes inscritos en la plataforma SECOP II, que están en la capacidad de ofertar la PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL

Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

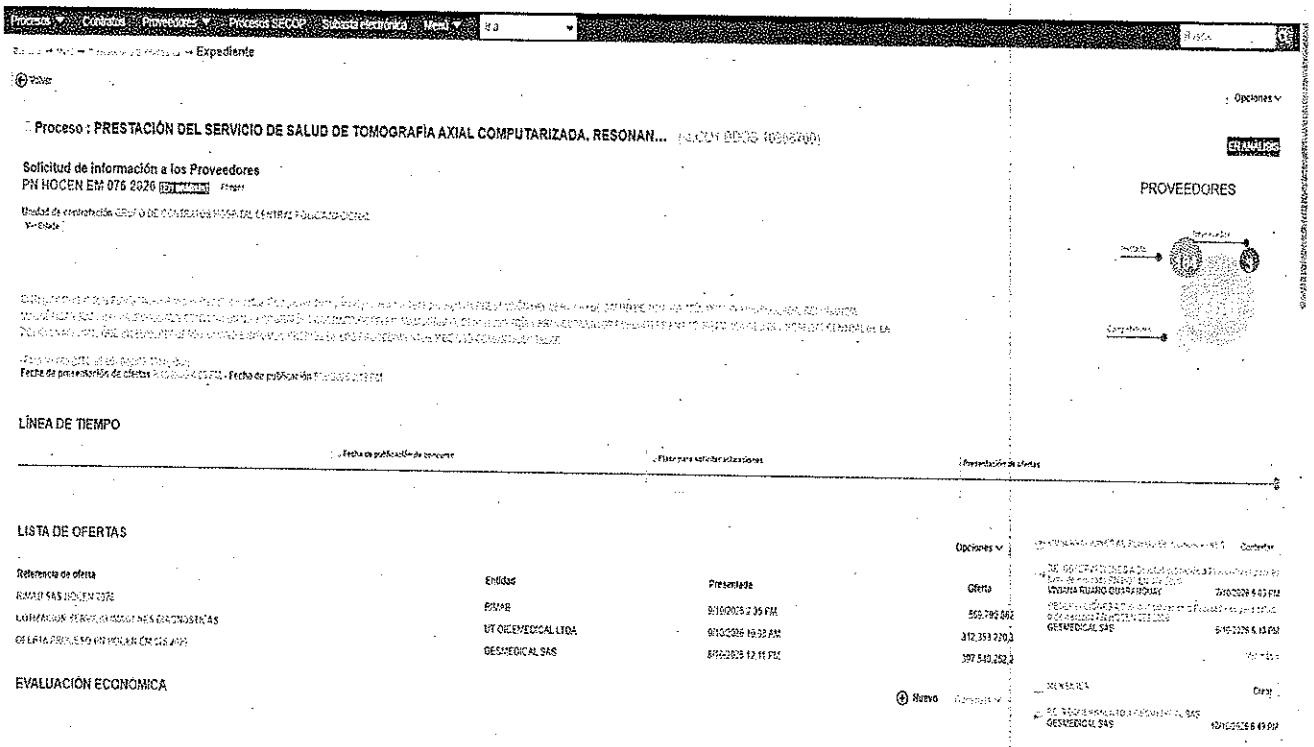

De igual forma, a través del correo electrónico institucional el Departamento de Apoyo Diagnostico y terapéutico HOCEN, se realizó la solicitud de cotización a instituciones prestadoras de servicios de salud, la cual no fue respondida positivamente por los invitados, tal como se evidencia en la solicitud:

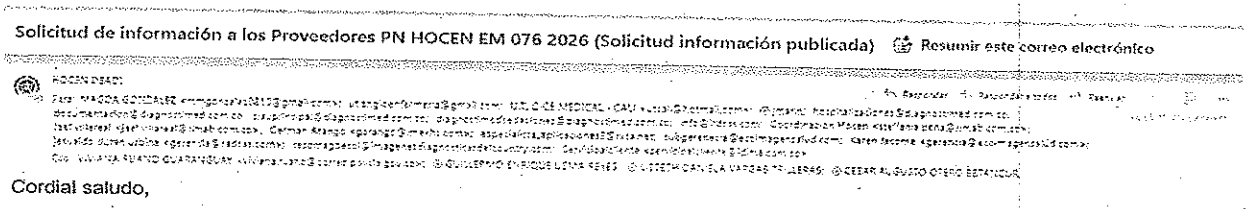

Cordial saludo,

El Hospital Central de la Policía Nacional, hace extensiva su invitación para la participación del estudio de mercado PN HOCEN **EM-076-2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO,** Con el cual podrán ingresar y dejar sus cotizaciones de mercado por medio del link que se relaciona a continuación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50389206&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para utilizar el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

- **Fecha de publicación** 5/10/2026 2:18 PM
- **Fecha de presentación de ofertas** 8/10/2026 10:00 PM

Atentamente,

Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Contacto: 6015804401 ext. 2097

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Lo anterior como se evidencia en el análisis correspondiente numeral 5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Se realiza la búsqueda de contratos celebrados por las Entidades, cuyo objeto u actividad sea igual o similar al del presente proceso, tal como se evidencia en el análisis correspondiente numeral 5.1 - PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Así las cosas, se puede establecer que existen posibles oferentes que en su mayoría son entidades, IPS dedicadas y especializadas en la prestación de servicios objeto del presente Estudio Previo en sus instalaciones, siendo pocas las entidades en la capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, teniendo en cuenta que se debe prestar el servicio en las instalaciones del Hospital Central, para tal fin deben suministrar equipos biomédicos y recuso humano. No obstante, se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Las entidades, IPS y/o agremiaciones de profesionales que oferten el servicio requerido para atender a los usuarios cuentan con un reconocimiento en el sector Salud y a nivel Nacional, prueba de ello es que dichas entidades se encuentran internet, páginas amarillas y en los antecedentes de procesos anteriores y contratos suscritos con la Entidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC 85101600, 85121600, 85121700 y 85121800, objeto del presente proceso, para el año 2026, se presenta el siguiente **análisis de la demanda:**

La contratación total registrada asciende a 362 contratos con un valor acumulado de $1.124.978.588.193 (aproximadamente 1,12 billones de pesos).

La oferta se concentra exclusivamente en dos grandes familias de servicios: Práctica médica (8512) y Servicios integrales de salud (8510). Ambos segmentos tienen un peso económico casi idéntico en el mercado total, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Distribución por Familias de Servicios

Clasificador - Familia	Contratos	Valor Total	Participación
8512 - Práctica médica	166	$567.053.122.899	**50,41%**
8510 - Servicios integrales de salud	197	$557.925.465.294	**49,59%**

Desglose Específico y Segmentación de la Oferta

1. **8512 - Práctica médica (Mayor peso financiero):**

A pesar de tener menos contratos (166 frente a 197), representa la mayor inyección de capital con el **50,41%** del presupuesto total. Su oferta interna se divide en tres subcategorías:

- **Servicios médicos de doctores especialistas (851216):** Es el componente más crítico y demandado de toda la gráfica. Acumula **$390.927.213.807** (34,75% del total global), lo que demuestra una alta especialización y valor en la contratación de personal médico especialista.
- **Laboratorios médicos (851218):** Cuenta con 29 contratos por un valor de **$103.722.633.199** (9,22% de participación).
- **Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud (851217):** Registra la menor cuantía de este grupo con 24 contratos que suman **$72.403.275.893** (6,44% de participación).

2. **8510 - Servicios integrales de salud (Mayor volumen de contratos):**

Esta familia representa el **49,59%** del valor total, pero concentra el mayor volumen operativo con **197 contratos**.

- Toda la oferta de este rubro está concentrada en una única subcategoría: **Personas de soporte de prestación de servicios de salud (851016).**
- Esto refleja una alta dependencia o un esfuerzo masivo en la contratación de personal asistencial, técnico o de apoyo logístico para sostener la infraestructura de salud.

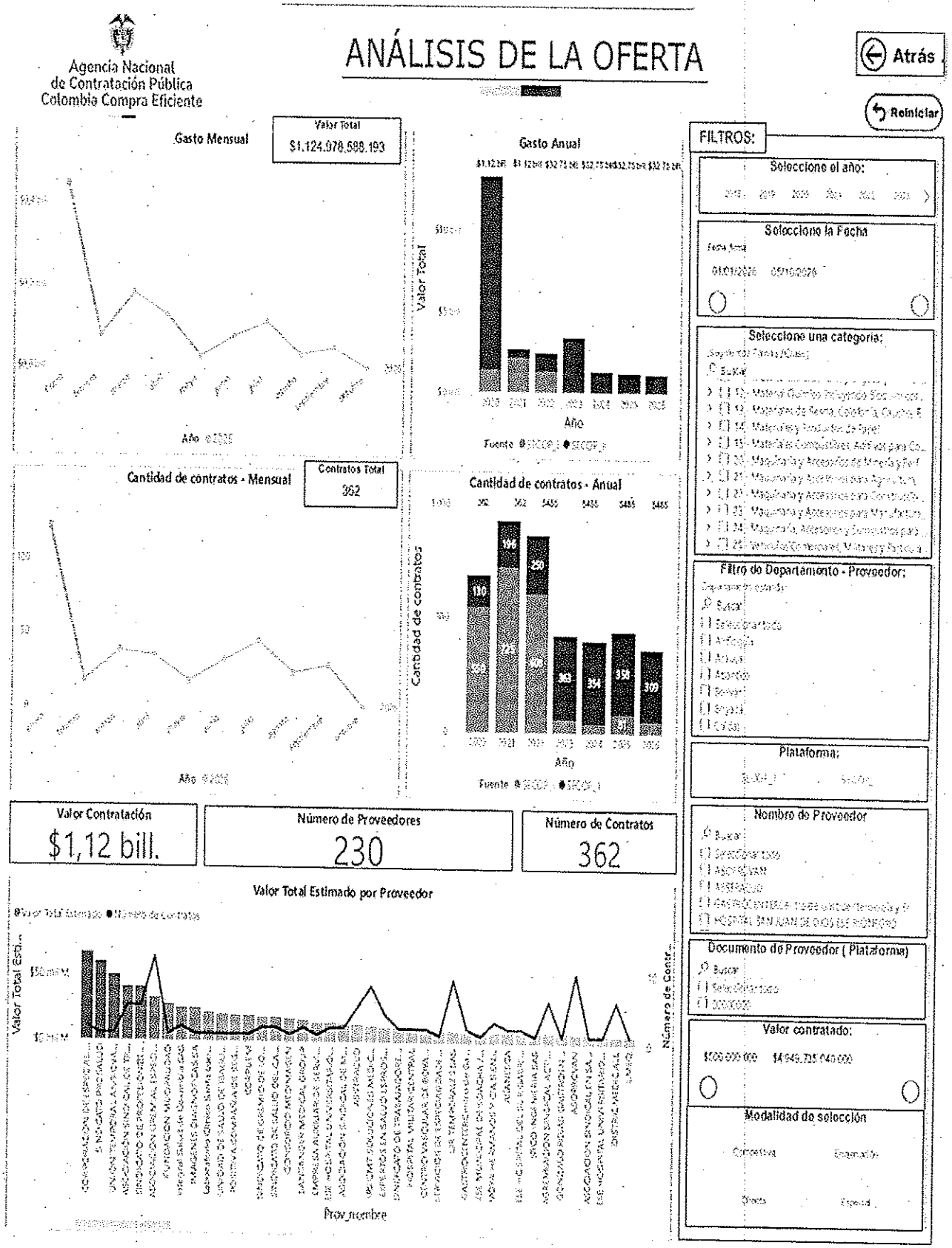
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.124.978.598.193
Gasto Anual
Valor Total
Año
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
362
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$1,12 bill.
Número de Proveedores
230
Número de Contratos
362
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre

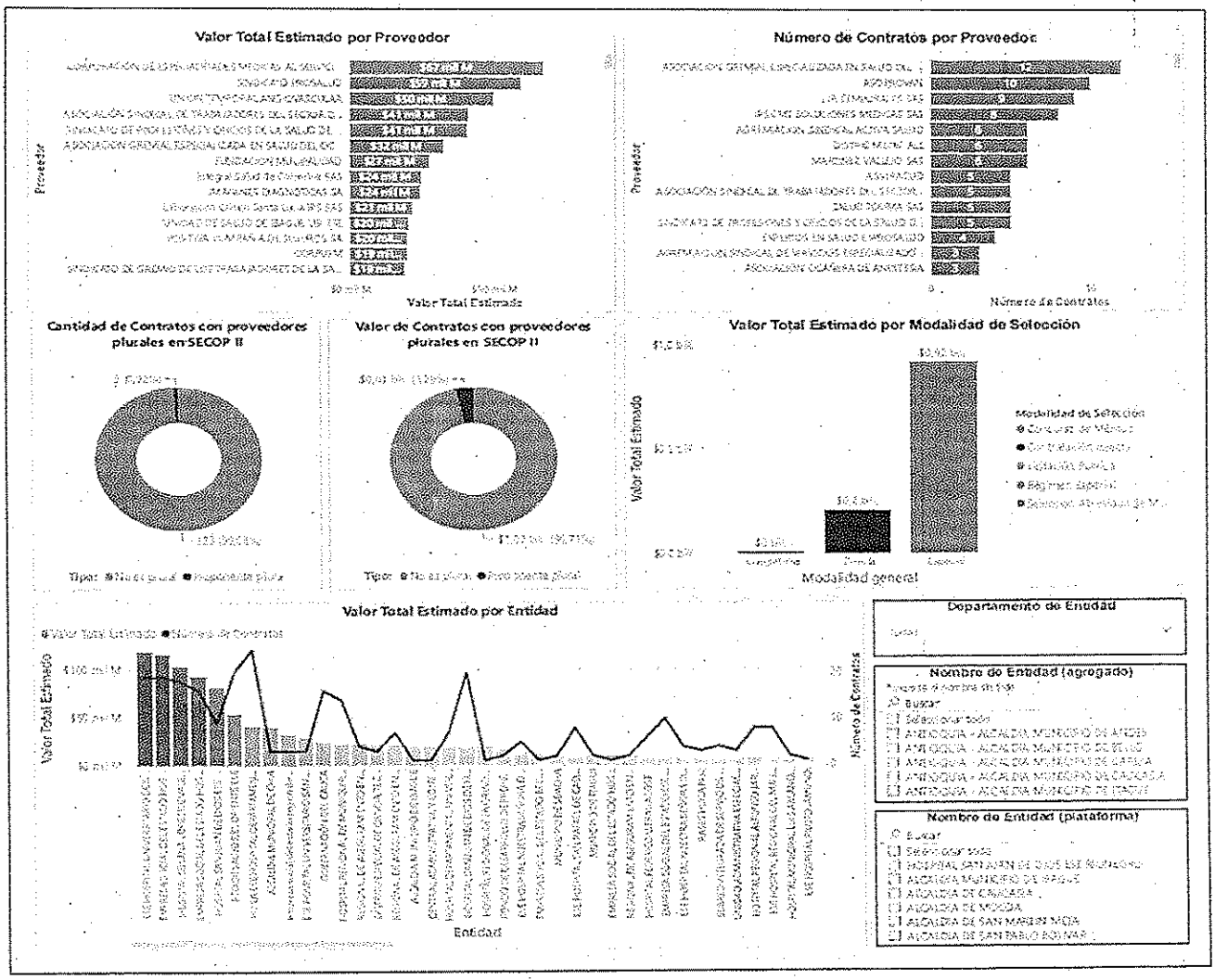

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Comprador de Bienes y Servicios - Familia	2026 Contratos	2026 Valor	2026 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8512 - Práctica médica	166	$567.053.122.899	50,41%	166	$567.053.122.899	50,41%
851216 - Servicios médicos de doctores especialistas	113	$390.927.213.807	34,75%	113	$390.927.213.807	34,75%
851218 - Laboratorios médicos	29	$103.722.633.199	9,22%	29	$103.722.633.199	9,22%
851217 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	24	$72.403.275.893	6,44%	24	$72.403.275.893	6,44%
8510 - Servicios integrales de salud	197	$557.925.465.294	49,59%	197	$557.925.465.294	49,59%
851016 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud	197	$557.925.465.294	49,59%	197	$557.925.465.294	49,59%
Total	362	$1.124.978.588.193	100,00%	362	$1.124.978.588.193	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Análisis realizado a través de la herramienta Modelo de abastecimiento estratégico - *Análisis* De La Oferta, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor, debe garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden contratar la prestación del servicio objeto del presente proceso, que cumplen con las características y especiaciones técnicas definidas, se realizó estudio de mercado EM **076 2026** mediante el cual se convocó a empresas de gran reconocimiento de origen nacional y extranjero y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de Selección y se puede establecer que existen en el mercado 756 empresas que pueden suplir la necesidad del presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado y análisis de precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con observancia de las normas de contratación estatal, e l Hospital Central, busca en forma permanente a través de los mecanismos establecidos por el estado, seleccionar de manera objetiva, aquellos servicios que cumplan con los requerimientos de calidad, mediante la selección de precios favorables, atender la mayor demanda de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El Hospital Central de la Policía al realizar la selección objetiva de los posibles contratistas convoca a las grandes, pequeñas y medianas empresas que cumplan con todos los requisitos de orden técnico, jurídico, cuyo precios adjudicados sean los más favorables para la Entidad, sin afectar la calidad del servicio prestado y que se encuentren alineados con los principios de solidaridad, universalidad, eficiencia y eficacia; así mismo las empresas dedicadas a nivel nacional a la prestación de los servicios objeto del presente proceso, son empresas reconocidas del sector, con experiencia y conocimiento que garantiza el servicio, las cuales se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

COSTOS INDIRECTOS: pólizas, transporte, empaque, fletes, impuestos (si los hubiere), repuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA PARA CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez realizada la consulta en la plataforma transaccional del SECOP II, se consultaron contratos celebrados por las Entidades cuyo objeto y/o actividades son iguales o similares a las del presente proceso se pretende contratar, así:

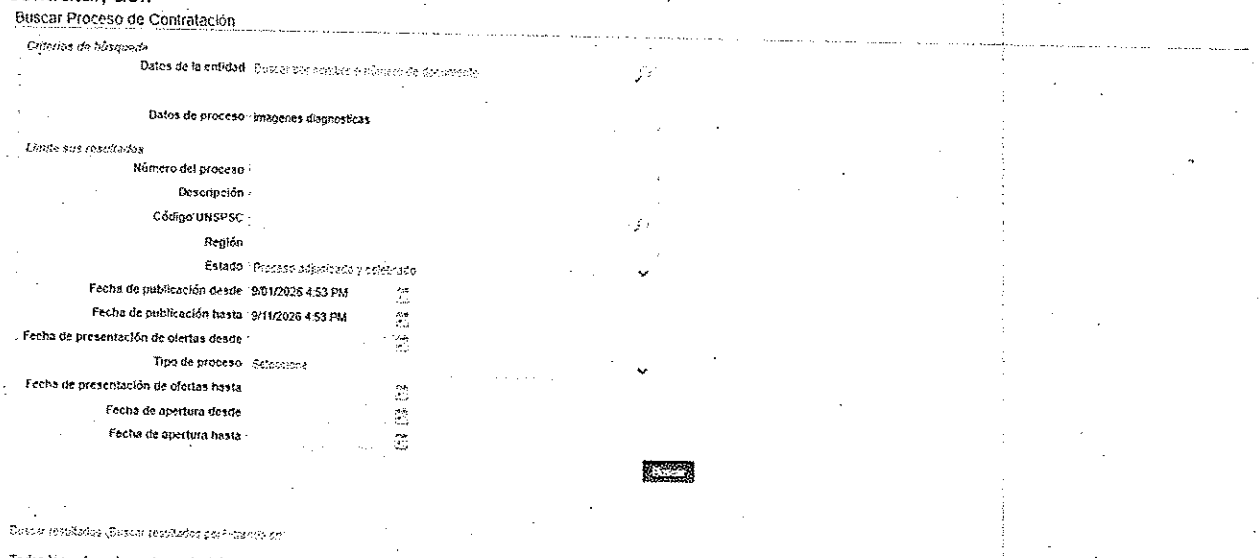

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso: PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT

Limite sus resultados

Número del proceso:
Descripción:
Código UNSPSC:
Región:
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Fecha de publicación desde: 9/01/2026 4:53 PM
Fecha de publicación hasta: 9/11/2026 4:53 PM
Fecha de presentación de ofertas desde:
Tipo de proceso: Seleccione
Fecha de presentación de ofertas hasta:
Fecha de apertura desde:
Fecha de apertura hasta:

Buscar

Buscar resultados | Buscar resultados por número de

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA. RESONANCIA MAGNETICA Y RAD
Descripción:
Código UNSPSC:
Región:
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Fecha de publicación desde: 9/01/2026 4:57 PM
Fecha de publicación hasta: 9/11/2026 4:57 PM
Fecha de presentación de ofertas desde:
Tipo de proceso: Seleccione
Fecha de presentación de ofertas hasta:
Fecha de apertura desde:
Fecha de apertura hasta:

Buscar

Buscar resultados | Buscar resultados por número de

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, BIOPSIAS Y PATOLOGÍA DIAGNOSTICA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ (CLÍNICA DEL SUR DE LA POLICÍA NACIONAL E INSTALACIONES PROPIAS DEL PRESTADOR), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA	No. 81-7-20180-26 28/07/2026	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN RASES No. 1 SA 023 2026.	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($3.250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para vigencia 2026

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.1.			

En atención al proceso de contratación en mención, se evidencia que el objeto contractual contempla la prestación de servicios de salud dirigidos al establecimiento de sanidad policial de nivel de complejidad I y II, orientado principalmente a la atención ambulatoria.

En tal sentido, la capacidad operativa derivada de dicho alcance no resulta suficiente para atender la demanda asistencial y los requerimientos propios del Hospital Central de la Policía Nacional, ni para garantizar el cumplimiento adecuado de su misión institucional, dada la complejidad y el volumen de los servicios especializados que esta entidad debe prestar.

ANEXOS Y FORMULARIOS ESTUDIO PREVIO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (TOMOGRAFÍA, RESONANCIA, ECOGRAFÍAS Y RX) EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*", El oferente futuro contratista deberá garantizar que **el tiempo para la realización del estudio**, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez recepcionada la orden médica y su respectiva autorización, será de: • Hospitalarios en un tiempo no superior a cuatro (4) horas. Las 24 horas los siete días de la semana • Urgencias no superiores a Dos (2) horas. Las 24 horas los siete días de la semana En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato. Nota: Los tiempos de respuesta para el traslado (ambulancia) de pacientes y la realización del estudio en la sede alterna, durante la contingencia de instalación, adecuación y/o fallas del equipo son los establecidos en la presente condición.
6	CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA En caso de finalización del contrato o agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, el contratista saliente dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para efectuar la desinstalación y retiro de los equipos que se encuentren en funcionamiento dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional. Todos los costos asociados a la desinstalación, retiro, transporte y demás actividades inherentes estarán a cargo exclusivo del contratista saliente, sin que ello genere costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El término de treinta (30) días calendario se contará a partir del día siguiente a la terminación del contrato o al agotamiento del presupuesto, según corresponda. Durante dicho período, el contratista deberá asumir integralmente el pago del canon de arrendamiento, los servicios públicos, la gestión de residuos y cualquier otro costo derivado de la permanencia de los equipos en las instalaciones hospitalarias. En ningún caso el plazo para la desinstalación y retiro de los equipos podrá exceder los treinta (30) días calendario establecidos. El oferente futuro contratista deberá garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas en las siguientes áreas: • Primer piso, área aproximada de 293 mt2 para la prestación del servicio de RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES • Sótano, área aproximada de 263 mt2, para la prestación del servicio de RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA.

Adelantando actividades de adecuación hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica el Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, así como de la Resolución 3100 del 25/11/2019 el Ministerio de Salud (siete estándares de habilitación) Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023*" y Ley 657 de 2001 *"Por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones."* del Ministerio de Minas y Energía, Norma NTC 1500 *"Código Colombiano de Fontanería"*, RETSIT (Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas), ASHRAE 62.1 (y NTC 5183 en Colombia), ASHRAE 55, ASHRAE 170, ASHRAE 188 y demás actividades necesarias para la instalación de los equipos y puesta en funcionamiento del servicio bajo cumplimiento normativo aplicable, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, el plazo para la adecuación del servicio será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega el área mediante acta por parte del supervisor de contrato y el grupo logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, este tiempo correrá a partir de la entrega total de los espacios.

El tiempo de instalación de los equipos podrá ser prorrogado hasta en treinta (30) días calendario, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor; el Supervisor el contrato junto con el jefe el Grupo Logístico y el jefe el Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluaran la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrán superar los ciento veinte (120) días calendario.

El oferente futuro contratista deberá contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria.

El oferente futuro contratista deberá dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), igualmente deberá realizar la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y el componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución el contrato.

En caso de presentar fallas en los sistemas en mención, El oferente futuro contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a dos (02) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de doce (12) horas, contadas a partir de la novedad, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato, garantizándose en todo momento la continuidad de la prestación de los servicios de salud objeto el presente contrato, por parte el oferente futuro contratista.

El oferente futuro contratista una vez finalizado el contrato, entregara el área física y los elementos asignados por el Hospital Central en coordinación con el Supervisor del Contrato , el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central quienes recibirán formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados en adecuadas condiciones para el desarrollo del contrato sin costo adicional para el Hospital Central, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos.

Una vez entregada el área física y elementos asignados por parte del Hospital Central al nuevo contratista mediante la suscripción del acta, el oferente futuro contratista queda como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por del Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato; sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central.

El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al oferente futuro contratista.
Si durante la ejecución del contrato el futuro contratista realiza modificaciones, adecuaciones o intervenciones en las instalaciones físicas, se compromete a que, al finalizar el contrato, entregará las áreas intervenidas en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, con paredes debidamente resanadas, cementadas y pintadas. Asimismo, deberá garantizar la integridad y el correcto estado de las redes e instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, acueducto, alcantarillado y demás

	tuberías existentes, así como efectuar la reparación de cualquier daño ocasionado con ocasión de las adecuaciones realizadas, dejando los espacios en condiciones iguales o mejores a las recibidas inicialmente. El oferente futuro contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
7	El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato deberá estar inscrito y habilitado en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 *"por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario el Sector Salud y Protección Social"* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio el cual se expide el decreto único reglamentario el sector administrativo de planeación nacional"*, y mantenerlo vigente durante la ejecución el contrato para los siguientes servicios - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES En caso de que el oferente futuro contratista corresponda a una Unión Temporal, deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la inscripción y habilitación en los Registros Especiales de Prestadores de Servicios de Salud de cada uno de sus integrantes o miembros. **Nota**: En el evento en que la cobertura de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) durante la jornada nocturna (19:00 a 07:00 horas), fines de semana y días festivos se realice mediante la modalidad de telemedicina, el contratista deberá acreditar la habilitación vigente para la prestación de servicios bajo la modalidad de telemedicina. Esta exigencia no será aplicable cuando la totalidad de la cobertura en dichos horarios sea garantizada mediante atención presencial.
58	El valor el canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos en el instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avaluó canon de arrendamiento y comunicación oficial GS-2026-083411-DISAN emitida el día 14 de septiembre 2026 la cual fue emitida por parte del Grupo Logístico del Hospital Central. **2.1 Avalúo canon de arrendamiento:** para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). **Nota:** El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado., modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que "(...) *Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o do la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.*" El citado numeral, agrega: "*Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.* *Imagen tomada de instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avalúo).* El oferente futuro contratista deberá pagar, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el canon de arrendamiento por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($32.111.030,35) moneda legal colombiana, una vez entregadas las instalaciones de manera formal a través de acta, durante el plazo de ejecución del contrato.

Vigencia	Valor canon de arrendamiento instalaciones ubicadas en el primer piso (imágenes diagnósticas y ecografía)	Incremento
2026	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($19.756.579,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	NO APLICA
2027	Valor canon arrendamiento vigencia 2026	IPC 2026
2028	Valor canon arrendamiento vigencia 2027	IPC 2027
2029	Valor canon arrendamiento vigencia 2028	IPC 2028
Vigencia	**Valor canon de arrendamiento Instalaciones ubicadas en el sótano (tomografía y Resonancia)**	**Incremento**

2026	DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($12.354.451,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	NO APLICA
2027	Valor canon arrendamiento vigencia 2026	IPC 2026
2028	Valor canon arrendamiento vigencia 2027	IPC 2027
2029	Valor canon arrendamiento vigencia 2028	IPC 2028

Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía).

El canon de arrendamiento será exigible a partir de la entrega formal de las instalaciones mediante acta suscrita entre las partes la cual es realizada por el supervisor del contrato y Jefe del Área Logística del hospital Central de la Policía Nacional. En consecuencia, el incremento del valor mensual del canon de arrendamiento se realizará cada doce (12) meses contados desde la fecha de dicha entrega, teniendo en cuenta que previamente el contratista saliente deberá efectuar la desinstalación de los equipos y las adecuaciones necesarias para hacer entrega de las instalaciones en las condiciones establecidas por la Entidad. Se realizará el incremento al valor mensual del canon de arrendamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo número 024/DIPON-DIRAF-70 numeral 2.1 avalúo).

El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo:

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo
ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario el consumo = valor total de consumo
Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar
ENERGÍA ELÉCTRICA
(registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica el medidor = energía consumida (kw/h)
Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario el kw/h = valor a cancelar
RECOLECCIÓN DERESIDUOS Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar AMBIENTAL Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios públicos antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar.

El oferente (futuro contratista) deberá aportar al cumplimiento de los indicadores de consumo de energía y de agua aplicados al Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de minimizar los consumos realizando uso racional de los mismos.

Nota: La consignación del canon de arrendamiento y el pago de servicios públicos y residuos, es requisito para pago.

62	El oferente futuro contratista deberá adjuntar una carta de compromiso para la presentación de la oferta, en la cual garantice que contará con la disponibilidad de un servicio de transporte asistencial de pacientes y transporte especial de paciente, mediante un contrato o convenio con una empresa debidamente habilitada de conformidad a la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el oferente futuro contratista deberá presentar en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario el convenio, alianza, subcontratación debidamente formalizada, donde acredite el servicio de transporte de ambulancia básica o medicalizada. El traslado deberá corresponder, a las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.
65	El oferente o futuro contratista deberá, desde el inicio de la ejecución del contrato, remitir semanalmente al supervisor del contrato, los días viernes en horario de la mañana, la programación y disponibilidad del recurso humano que prestará el servicio durante la semana siguiente. Asimismo, deberá informar de manera previa y oportuna cualquier modificación o cambio que se realice respecto al personal programado, garantizando la continuidad y la adecuada prestación del servicio.
71	El Oferente Futuro Contratista Deberá Suministrar E Instalar, A Su Costo Medidores Internos Independientes, Para El Control Y Registro Del Consumo De Agua Y Energía Eléctrica, Según Corresponda, En Cada Una De Las Áreas Entregadas, Para La Prestación De Servicios De Salud De Imágenes Diagnosticas Tomografía Axial Computarizada TAC, Resonancia Magnética, Ubicados En El Sótano, Y Radiología Ecografía, Ubicados En El Primer Piso Del Hospital Central. Los medidores deberán permitir la identificación, medición y verificación individual del consumo de cada servicio, con el fin de facilitar el seguimiento, control y liquidación de los valores correspondientes a los servicios públicos utilizados durante la ejecución contractual.

	Plazo de instalación: El futuro contratista deberá garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de los medidores internos de aguay energía eléctrica, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega material de las instalaciones físicas, formalizada mediante el acta de entrega suscrita por el Jefe del área de manteamiento del Hospital central y del Contratista. La instalación deberá contar con la aprobación previa del jefe del Grupo Logístico y Área de manteamiento del hospital central, cumpliendo las condiciones técnicas y de seguridad, sin afectar la infraestructura ni la continuidad de los servicios asistenciales. El contratista deberá verificar su correcto funcionamiento y dejar constancia mediante acta suscrita con dicha área con copia al supervisor del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA **RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, una vez se adjudique el proceso se debe entregar al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, y previo al inicio del contrato, las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. Las hojas de vida y sus respectivos soportes serán verificadas por el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del HOCEN, así: • MÉDICOS ESPECIALISTAS: mínimo Seis 06 hojas de vida (incluido la de **un (1) coordinador médico)** • TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: mínimo siete (7) hojas de vida. • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato mínimo tres (3) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO: Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. **PERFIL Y REQUISITOS RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA** 2 **• MÍNIMO SEIS 06 MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA TAC Y RESONANCIA MAGNÉTICA** El oferente futuro contratista deberá garantizar, para la ejecución del contrato, la disponibilidad de un equipo mínimo de **seis (6) médicos especialistas en Radiología**, quienes deberán acreditar una **experiencia mínima de seis (6) meses** en la interpretación de imágenes diagnósticas por Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM), contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el recurso humano mínimo requerido y el siguiente perfil para cada profesional: • Un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas diurnas; de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas. (jornada nocturna y fines de semana podrá prestar atención "remoto o tele radiología" No obstante, cuando las condiciones clínicas del paciente, la naturaleza del procedimiento o las características de la atención requieran la presencia física del especialista, este deberá asistir de manera presencial, particularmente para la realización de procedimientos intervencionistas guiados por tomografía computarizada (TAC) o resonancia magnética, garantizando en todo caso el cumplimiento de los tiempos de oportunidad establecidos para la ejecución del procedimiento. • Un Radiólogo con formación académica en Neuroradiología con **experiencia mínima de seis (06) meses.** • Un Radiólogo con formación académica en Radiología Musculoesquelético, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses.** • Un Radiólogo con formación académica en Imagen abdominal o imagen corporal, que cuente **con experiencia mínima de seis (06) meses.** • Un Radiólogo con formación académica que tenga **experiencia mínima de 1 año** en: Imágenes cardiacas (se acepta hoja de **vida de medico cardiólogo** certificado para lectura de imágenes cardiacas). • Un Radiólogo con formación académica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes, que cuente con **experiencia mínima de seis (06) meses.**

Los cuales deberán distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, **de forma presencial**; y remoto o teleradiología de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual.

Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las Instalaciones
UN (1) RADIÓLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)
UN (1) RADIÓLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)

El oferente (futuro contratista) deberá contar durante la ejecución del contrato con un (01) Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas, presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD".

Para lo cual el oferente (futuro contratista) deberá entregar al Jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico una vez suscrito el futuro contrato y previo al inicio de ejecución del mismo el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil.
- Diploma como Médico General.
- Diploma como Médico especialista.
- Acta de grado que acredite la especialidad y/o subespecialidad, **para esta última podrá acreditar la formación a través de Diploma, certificaciones y/o constancias de la formación especifica de la sub-especialidad.**
- Copia el Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista en radiología (RETHUS)
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo **seis (6) meses** en interpretación de imágenes por TAC y RM a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el **Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)**, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para el caso del **Radiólogo** con formación académica que tenga **experiencia mínima de 1 año** en: Imágenes cardiacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardiacas).
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).
- Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses
- El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, misma que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato que se suscriba del presente proceso (incluidas las adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica, la cual deberá estar constituida a favor de Terceros afectados.

- **MÍNIMO SIETE (07) TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA**

El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de **mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas**, con experiencia mínima certificada de **seis (06) meses** en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, de los cuales, con su oferta deberá entregar como mínimo dos (02) de las hojas de vida completas de los tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de **seis (06)** seis meses en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad.

Este personal deberá contar con una disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas, durante la ejecución del contrato. Dentro de los siete tecnólogos, como mínimo uno (1) deberá contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a cuatro (4) meses.

Para lo cual el oferente futuro contratista deberá entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia, y demás requisitos citados para cada perfil.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad de mínimo seis meses.
- Copia el Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS), actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud o la que la modifique o sustituya.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificado de realización y aprobación de curso humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El oferente futuro contratista deberá contar con el personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. La prestación del servicio deberá organizarse conforme a la normativa laboral colombiana vigente sobre jornada de trabajo, descansos, trabajo suplementario y demás disposiciones aplicables. Para el personal de servicios generales, el contratista garantizará **la continuidad el servicio las 24 horas del día** mediante la implementación de los turnos y relevos que correspondan. Así mismo, deberá disponer de los mecanismos necesarios para atender requerimientos fuera del horario habitual de operación, asegurando, cuando sea necesario, la presencia del personal competente en un tiempo no mayor a dos (2) horas.

- Coordinador administrativo
- Técnico en sistemas
- Transcriptores
- Auxiliares administrativos
- Personal de servicios generales (24 Horas continuas)

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) cuenta con la humanización de los servicios de salud (vigencia de dos años), cuya certificación deberá entregarse al supervisor del contrato.

El supervisor del contrato verificará la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS suscrito por la empresa contratada, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación.

De igual forma el supervisor del contrato, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC, el recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. El personal propuesto no debe estar inhabilitado para contratar con el estado conforme las normas vigentes al respecto.

El oferente futuro contratista deberá entregar al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico una vez suscrito el presente proceso contractual y previo al inicio del contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 el 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", Resolución 1843 de 2025, el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Si durante la ejecución del contrato, por parte del Hospital Central se requiere el cambio del personal con el que la empresa contratista presta los servicios objeto del presente contrato, El oferente futuro contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y para el efecto deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión el personal a reemplazar, al supervisor del contrato quien verificará la idoneidad del mismo.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que presta el servicio objeto del contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad.

El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, incrementar el número de recurso humano solicitado, dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor de contrato.

El oferente futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de un (01) Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas para la operación de los equipos y la adquisición de imágenes, quien deberá contar con la supervisión de un médico especialista. Dicha supervisión implica que tanto el médico especialista como el tecnólogo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten y verifiquen el cumplimiento de las acciones establecidas en los protocolos institucionales, tales como radioprotección, técnica radiológica, control de calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica y vigilancia radiológica, con el fin de asegurar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud, servicios generales, etc.; con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente en Colombia, determinado en la Ley 2101 de 2021 y los que lo prorroguen o modifiquen).

3

EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA - RESONANCIA DEL HOSPITAL CENTRAL:

El equipo deberá ser funcional y encontrándose en óptimas condiciones de funcionamiento conservando su estructura y repuestos que garanticen su uso seguro y dentro de los estándares de calidad descrito para estos.

- **UN (01) EQUIPO TOMÓGRAFO NUEVO MULTICORTES DE MÍNIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCIÓN.**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos requeridos por la Institución en el presente contrato; con una certificación emitida por el fabricante del equipo o distribuidor autorizado.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registró INVIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo es apto para realizar la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista mantengan vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

Nota 4: El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento dé cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central.

- **Un (01) EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO**

Equipo con un tiempo de uso no mayor a **un (01) año y un tiempo de fabricación no mayor a dos (2) años**:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El oferente futuro contratista, con el fin de garantizar la condición del equipo, deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el futuro contratista que indique la fecha de puesta en servicio y el tiempo efectivo de operación, con su respectivo historial técnico: registros de mantenimiento, instalación y servicios realizados.
- Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registró INVIMA y experiencia certificada).

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación del fabricante no mayor a dos meses donde soporte que el equipo realiza la totalidad de los estudios solicitados para el presente proceso.

Nota 3: El oferente futuro contratista garantizará, que los equipos de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista, mantengan vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

- **UNA (01) MÁQUINA DE ANESTESIA NUEVA.**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Compatible con el equipo de resonancia magnética.
- Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora
- Módulo de suministro de gas anestésico.
- Ventilador integrado
- Sistema de gases y conexión.
- Absorbedor
- Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato
- Capnógrafo integrado o sistema de capnografía incorporado al equipo, con capacidad de medición continua de dióxido de carbono al final de la espiración ($EtCO_2$) y frecuencia respiratoria.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa realice y cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico y asistencial de su empresa cuenta con los conocimientos, capacitaciones y/o entrenamientos necesarios y la idoneidad para realizar la prueba de fuga a la máquina de anestesia, antes de cada procedimiento en el que requiera su uso. Aclarando que sin dicha prueba no se podrá realizar los procedimientos, siendo responsabilidad directa el oferente futuro contratista la realización de los mismos en los tiempos y condiciones acordadas en el presente anexo.

Es de anotar que, en caso de presentarse fallas en la máquina de anestesia, el oferente futuro contratista deberá contar con el ingeniero responsable y deberá atender el requerimiento y hacer presencia en el sitio dentro de un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir del reporte de la novedad.

- **Una (01) ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO NUEVA**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Se deberá contar con **mínimo una (01)** estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR)." Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable, si aplica.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

- **UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÒN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado **deberá ser 100 % nuevo de fábrica**, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

- **Un (01) LARINGOSCOPIO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÒN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (**mínimo una hoja para cada grupo poblacional)**
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

UN (01) FONENDOSCOPIO NUEVO NO MAGNÉTICO ADULTO Y UN (01) FONENDOSCOPIO NUEVO NO MAGNÉTICO PEDIÁTRICO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un fonendoscopio Adulto
- Un fonendoscopio Pediátrico
- Olivas
- Arcos o auriculares no metálicos
- Tubos flexibles

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

- **UN (01) DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

- **UN (01) CARRO DE PARO NUEVO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

NOTA: los medicamentos e insumos que se incluyen en el carro de paro serán entregados por el Operador logístico de medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional.

- **UN (01) SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista deberá entregar al supervisor de contrato los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por el fabricante o casa matriz, en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado, si aplica.

- **MINIMO UNO (01) TERMOHIGRÓMETRO NUEVO:**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:
- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 ºC a +50 ºC,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 ºC a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C
- Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- Exactitud: ± 5% HR
- Resolución: 1% HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- Visualización de valores de:
- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- Función MAX / MIN en temperatura
- Sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.
- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

El equipo biomédico ofertado deberá ser nuevo de fábrica, correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes no podrá ser superior a doce (12) meses, antes del cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **SISTEMA DE APOYO**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study Split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

- ROBOT NUEVO QUEMADOR DE CD

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

UNA (01) CAMILLAS NUEVAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos, la cual deberá ser compatible con el resonador magnético
- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la que conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS NUEVOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, corre por cuenta del oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y deberá realizarse en un **tiempo no mayor a noventa (90) días calendario**, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor del contrato a través de acta, tiempo que podrá ser prorrogado hasta en treinta **(30) días calendario**, previa solicitud justificada por el oferente futuro contratista.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el oferente futuro contratista deberá cumplir con la prestación del servicio contratado y las condiciones establecidas en el proceso contractual, **en el sitio alternativo ofertado dentro de la ciudad de Bogotá.**

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación ionizante, El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato; y a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados en el espacio destinado dentro del Hospital Central, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno dentro de la ciudad de Bogotá.

En caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, el oferente futuro contratista dispondrá de un plazo máximo de **ciento veinte (120) días** calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este período, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado dentro de la ciudad de Bogotá.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en **un sitio alternativo dentro de la ciudad de Bogotá**., durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos (máximo 30 días calendario). El transporte asistencial básico o medicalizado (según criterio del médico tratante) de los usuarios estará a cargo del oferente futuro contratista.

Los equipos biomédicos para la atención de paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El oferente futuro contratista deberá contar con la hoja de vida de cada equipo donde se evidencie la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tiene en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con el equipo allegará al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN: Hoja de vida (registro de mantenimientos, calibraciones, etc.), Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispone de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo, aportando soporte de esto en las respectivas hojas de vida.

El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos al grupo de equipos biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional para su verificación y remitirá copia a la supervisión del contrato. El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento deberá incluir el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deberá realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista será responsable de la seguridad del personal a su cargo y de la seguridad en general del hospital y sus colaboradores durante la instalación, por lo cual, deberá garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones, suministro de implementos de seguridad y demás, necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al Instructivo No 013 el 28/11/2024, Lineamientos para la administración y Gestión de los equipos biomédicos en los establecimientos de sanidad de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, Instructivo No 013 el 28/11/2024, Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-014-MANTENIMIENTOS Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIONES, CALIBRACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES METROGICAS EL EQUIPAMIENTO. Lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.

El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo:

CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

En buen estado y funcionales.

	El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente futuro contratista El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico está a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos presentados en el proceso actual con los cuales prestará los servicios, en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos emisores de radiación ionizante) Formato institucional Formulario 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
11	El oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de **RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:** El oferente futuro contratista deberá entregar con su oferta la hoja de vida del coordinador médico del servicio y del coordinador administrativo. Así mismo, una vez suscrito el presente proceso contractual al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico y previo al inicio del contrato deberán entregar las hojas de vida y la totalidad de los documentos del personal que será el encargado de prestar los servicios objeto del contrato con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada integrante del recurso humano propuesto. Esta documentación se deberá presentar en una carpeta individual por profesional física o magnética, debidamente identificada con su nombre y perfil. El oferente futuro contratista deberá prestar los servicios objeto del presente contrato que se llegase a suscribir, con al menos el siguiente recurso humano mínimo requerido. • MÉDICOS ESPECIALISTAS mínimo ocho (08) hojas de vida • TECNÓLOGOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS mínimo diez (10) Hojas de vida • TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA mínimo dos (2) Hojas de vida • PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo dos (2) hojas de vida. • PERSONAL ADMINISTRATIVO Las hojas de vida del personal administrativo idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del contrato, mínimo tres (3) hojas de vida. **MÍNIMO OCHO (8) MÉDICOS ESPECIALISTAS:** El oferente futuro contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la disponibilidad permanente de un equipo mínimo de ocho (08) médicos especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, quienes deberán acreditar experiencia certificada no inferior a seis (6) meses en la interpretación de imágenes diagnósticas y la realización de procedimientos de radiología convencional y especializada, ecografía general, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y demás procedimientos especiales inherentes a su especialidad. La experiencia será

contabilizada a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo expedido por el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

Para efectos de verificación, el oferente deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente previo al inicio de la ejecución contractual, ante el Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Central, la disponibilidad del equipo mínimo requerido de ocho (08) médicos especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, aportando los documentos que acrediten la formación académica, la inscripción vigente en el RETHUS y la experiencia exigida.

Los profesionales propuestos deberán demostrar experiencia en la interpretación de imágenes diagnósticas y en procedimientos de radiología intervencionista (especial y convencional), así como en ecografía, ecografía Doppler, mamografía, densitometría ósea y demás procedimientos especiales. La experiencia exigida deberá estar debidamente certificada y contabilizada seis (6) meses a partir de la fecha de inicio del ejercicio profesional registrada en el acto administrativo correspondiente ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

De los ocho (8) Médicos especialistas requeridos, el oferente deberá contar con la siguiente disponibilidad:

- Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (6) meses en procedimientos de intervencionismo.
- Al menos un (1) radiólogo con una experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario.

Se deberá cubrir la prestación de medico radiólogo de la siguiente manera:

Un radiólogo de **forma presencial** de lunes a domingo desde las 06:00 horas hasta las 18:00 horas jornada diurna, y otro radiólogo **forma presencial** de lunes a domingo desde 18:00 horas hasta las 06:00 horas jornada nocturna.

Se deberá asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopia, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado.

Para lo cual deberá el oferente futuro contratista deberá acreditar, con la presentación de la oferta y nuevamente una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general el profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de médico general
- Diploma como médico especialista.
- Acta de grado que acredite la especialidad o subespecialidad.
- Copia el Documento de identidad.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad, experiencia mínima comprobada no menor a un (1) año en procedimientos de intervencionismo, experiencia mínima comprobada no menor a seis (06) meses en diagnóstico mamario.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) como médico especialista en Radiología e imágenes diagnósticas Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años) para médicos.
- Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud. (vigencia 2 años)
- Certificado emitido por el Tribunal de ética médica con fecha de emisión no superior a 03 meses
- Certificación en la que el haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- El oferente futuro contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio deberá constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, misma que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato que se suscriba del presente proceso (incluidas las adiciones) y deberán estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma el presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica, la cual deberá estar constituida a favor de Terceros afectados.

El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual.

MÍNIMO DIEZ (10) TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA:

El oferente futuro contratista para la ejecución del contrato deberá contar con la disponibilidad de **mínimo diez (10) tecnólogos** en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato.

Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del tecnólogo, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del tecnólogo no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad con experiencia mínima certificada de Seis (06) meses en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría
- Copia Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo con el perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual.

MÍNIMO DOS (2) TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA:

Mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de Seis (06) meses en imágenes diagnósticas, contados a partir de la fecha de inicio a ejercer el acto administrativo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con disponibilidad presencial de lunes a domingo las 24 horas del día.

Para lo cual deberá una vez suscrito el contrato, ante el jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, y previo al inicio de la ejecución contractual el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por el profesional; junto a los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del técnico, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida el profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil técnico, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- Copia del Documento de identidad.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de mínimo Seis (06) meses en imágenes diagnósticas en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.

- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 el Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificado de realización y aprobación de curso de humanización de los servicios de salud (vigencia 2 años).
- Certificación en la que El oferente futuro contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el técnico.

El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el técnico ofertado, así como la documentación aportada para cada técnico auxiliar en enfermería, y la disponibilidad del mismo para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica únicamente durante la fase precontractual.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; deberá cumplir el horario laboral de lunes a domingo de 07:00 horas hasta las 19:00 horas. En el caso del personal de Transcriptores el horario será de lunes a domingo desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas y para el personal de servicios generales la prestación del servicio deberá ser durante las 24 horas continuas; los demás funcionarios del personal administrativo realizaran sus actividades en la jornada de la mañana y la tarde. El personal administrativo deberá estar atento y dispuesto a atender el llamado, En el caso de requerirse y deberá llegar al hospital central en un tiempo no mayor a dos horas para dar a solución a lo que se requiera.

- **Mínimo un (01)** Coordinador administrativo
- **Mínimo un (01)** Técnico en sistemas (Opcional – puede ofertar un solo profesional para los servicios imágenes diagnosticas)
- **Mínimo un (01)** Transcriptor por turno, desde las 06:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 00:00 horas (Opcional en el caso que no cuente con transcripción por voz)
- **Mínimo un (01)** Auxiliar administrativo por turno
- Personal de servicios generales (24 Horas continuas)

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal que tenga trato directo con los usuarios (pacientes, familiares o personal que labora en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional) haya realizado el curso humanización de los servicios de salud (vigencia dos años) alineados a las directrices de humanización de la Dirección de Sanidad, cuya certificación deberá enviarse al supervisor el contrato.

El comité evaluador HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente futuro contratista, lo cual se realizará a través de llamada telefónica o mensaje de texto a través del abonado telefónica institucional.

De igual forma el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HOCEN, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por El oferente futuro contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos el Hospital central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual. Y deberá adjuntar para la oferta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El personal propuesto no debe estar inhabilitado para contratar con el estado conforme las normas vigentes al respecto.

El oferente futuro contratista deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la firma el contrato, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano ofertado y que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma el trabajador (profesional ofertado) y el médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, el Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que prestará los servicios objeto el presente contrato, por parte el Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación

	por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente Proceso y para el efecto deberá diligenciar FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad el mismo. El oferente futuro contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia el profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte el supervisor o presentada la novedad. El oferente futuro contratista deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida el personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución el presente contrato. El oferente futuro contratista deberá garantizar la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El oferente futuro contratista deberá garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud o administrativo con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas por la Ley 2101 de 2021 los que lo prorroguen o modifiquen.
12	**EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA EN APOYO TECNOLÓGICO:** • **EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL - MARCA SIEMENS MOBILETT - MODELO ELARA MAX SERIE 11066.** Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional; de igual manera - este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la **Secretaria de Distrital de Salud No 2525 el 08 de febrero 2023** y con una vigencia por cuatro años contados a partir de la fecha de la expedición, el proceso de licenciamiento el equipo deberá **iniciarse con tres meses de anterioridad** al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 . Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos. El oferente futuro contratista deberá adquirir un detector digital plano inalámbrico (Flat Panel Detector – FPD), de dimensiones adecuadas para pacientes neonatales y pediátricos, plenamente compatible con el equipo Siemens MOBILETT Elara Max, su consola de adquisición, software, sistema de comunicación y demás especificaciones definidas por el fabricante, garantizando su correcto funcionamiento e integración con el sistema de radiografía digital." Características mínimas recomendadas del detector: • Dimensiones 24 cm x 30 cm, que permita su ubicación en bandejas de incubadoras neonatales, para facilitar su colocación dentro de bandejas de incubadoras neonatales. • Diseño específico para aplicaciones neonatales y pediátricas. • Alta sensibilidad para obtener imágenes con la menor dosis de radiación posibles • Conectividad inalámbrica • Compatibilidad total con el sistema tecnológico del equipo Siemens MOBILETT Elara Max. **NOTA:** El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento establecido RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional **EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL – MARCA RX CARESTREAM MODELO DRX REVOLUTION PLUS, SERIE 8930** Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta suscrita por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, en donde El oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento el mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las

actividades deberán tener su demarcación (etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución) correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, este equipo cuenta con licencia vigente otorgada por cuatro (04) años a partir de noviembre de 2026.

Nota 1: Este equipo se encuentra en garantía hasta el día **21 de diciembre el 2026** y se entrega mediante acta.

Nota 2: El oferente futuro contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a los equipos de propiedad del Hospital Central, como consecuencia de una manipulación inadecuada por parte de su personal. En estos casos, deberá asumir en su totalidad los costos derivados de los mantenimientos correctivos, reparaciones, reposición de repuestos y demás acciones requeridas para restablecer el adecuado funcionamiento del equipo, sin que ello genere costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

Las actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento deberán efectuarse en coordinación y con la aprobación del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad aplicables.

Nota 3: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, cuando se realice el procedimiento RADIOGRAFÍA PORTÁTIL, teniendo en cuenta el costo beneficio con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.

EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ITALRAY, MODELO: CARMEX R9, SERIE: 081021-21-00001, MARCA EL TUBO: IAE, MODELO EL TUBO: X20P, SERIE EL TUBO: 12Y063

Este equipo se entregará en óptimas condiciones para su uso, en donde el oferente futuro contratista asume la custodia del equipo durante la vigencia del contrato, deberá garantizar a través de una empresa competente los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente el control metrológico, todas las actividades deberán tener su demarcación de etiqueta con fecha de ejecución y nombre de responsable de la ejecución correspondiente y ser coherente con los registros de soporte, quien tendrán el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. El oferente futuro contratista ejecutará los controles de calidad, cálculo de blindaje y toda la metrología requerida para realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría Distrital de Salud para el licenciamiento, el cual deberá ejecutarse en coordinación con el oficial de protección radiológica del Hospital Central. Este equipo cuenta con licencia vigente otorgada por cuatro (04) años a partir de noviembre de 2026.

Es importante tener en cuenta que mientras no se cuente con este documento, el equipo no podrá ser utilizado.

Los equipos deberán tener el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional al momento de la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados por la empresa contratista.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.

EQUIPO ARCO EN C – MARCA: SIEMENS, MODELO: CIOS SELECT, SERIE: 13144, MARCA EL TUBO: SIEMENS, MODELO EL TUBO: SR 125/40/80, SERIE EL TUBO: (21)1805857.

Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento el mismo, en coordinación con Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos, **de igual manera se informa que este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de Salud con una vigencia por cuatro (4) años hasta noviembre de 2030**, el proceso de licenciamiento el equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025; lo que correspondería a iniciar el trámite máximo en el mes de junio de 2030.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento el 50% el valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad el Hospital Central de la Policía Nacional.

EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ZIEHM VISION IMAGING, MODELO: VISON RFD, SERIE: 21736, MARCA EL TUBO: ZIEHM IMAGING, MODELO EL TUBO: RAD-15, SERIE EL TUBO: 49811-M9

Al inicio del contrato este equipo se entregará en funcionamiento, con licencia vigente mediante el acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor. El oferente futuro contratista deberá asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibraciones necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, **de igual manera se informa que este equipo cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la secretaria Distrital de salud No 4895 el 24 de julio el 2025 con una vigencia por cuatro años**, el proceso

de licenciamiento del equipo deberá iniciarse con tres meses de anterioridad al vencimiento de la licencia conforme con lo establecido en la resolución 1811 de 2025.

NOTA 1: El oferente futuro contratista deberá aplicar una tarifa de descuento del 50% del valor unitario establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR cuando se realice el procedimiento correspondiente al CUPS 873501B FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, teniendo en cuenta la contraprestación con la utilización de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional.

Al inicio de la ejecución del contrato los CINCO (5) equipos relacionados anteriormente se entregaran al contratista para el servicio, completamente funcionales y con sus respectivos mantenimientos y calibraciones al día, se entregarán los equipos con: hoja de vida el equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimientos preventivos y correctivos, protocolos de mantenimiento según fabricante, controles metrológicos, controles de calidad y demás actividades, los cuales deberán cumplirse a cabalidad a través de personal o empresas competentes, previa supervisión y coordinación con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, quienes podrán realizar visitas de verificación y/o control al equipo.

Todas las intervenciones realizadas sobre el equipo deberán estar debidamente documentadas y soportadas, incluyendo la respectiva identificación mediante etiqueta que indique, como mínimo, la fecha de ejecución y el responsable de la actividad, información que deberá ser consistente con los registros técnicos correspondientes.

Así mismo, el oferente futuro contratista deberá ejecutar los controles de calidad, cálculos de blindaje y demás actividades técnicas exigidas para la obtención de la licencia de práctica médica ante la Secretaría Distrital de Salud, en coordinación con el Oficial de Protección Radiológica y el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

NOTA 2: El equipo no podrá destinarse a la prestación de servicios asistenciales hasta tanto se obtenga la correspondiente licencia de práctica médica expedida por la autoridad competente. El trámite deberá adelantarse en observancia de lo dispuesto en la Resolución 1811 de 2025. Asimismo, todas las actividades técnicas relacionadas con el equipo deberán contar con el acompañamiento del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

NOTA 3: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá adelantar las actividades técnicas, administrativas y documentales necesarias para la radicación y desarrollo del trámite de licenciamiento ante la Secretaría Distrital de Salud, incluyendo la atención oportuna de los requerimientos, observaciones y visitas que se generen durante el proceso y/o en caso de vencimiento de las mismas.

Mientras no se cuente con la licencia vigente, el equipo no podrá destinarse a la prestación de servicios asistenciales.

NOTA 4: El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional entregados en calidad de apoyo tecnológico únicamente con el distribuidor o casa matriz que el Grupo de Manteniendo y Control de Equipo Médicos el Hospital Central autorice.

Los mantenimientos preventivos y correctivos y reposición en caso de daño del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por El oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

NOTA 5: El oferente futuro contratista deberá garantizar que el personal técnico de salud que opera los equipos cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar los traslados de los equipos de radiación ionizante según los procedimientos.

NOTA 6: El oferente futuro contratista recibirá estos cinco (5) equipos biomédicos (EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL - MARCA SIEMENS MOBILETT - MODELO ELARA MAX SERIE 11066, EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL – MARCA RX CARESTREAM MODELO DRX REVOLUTION PLUS, SERIE 8930, EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ITALRAY, MODELO: CARMEX R9, SERIE: 081021-21-00001, MARCA EL TUBO: IAE, MODELO EL TUBO: X20P, SERIE EL TUBO: 12Y063, EQUIPO ARCO EN C – MARCA: SIEMENS, MODELO: CIOS SELECT, SERIE: 13144, MARCA EL TUBO: SIEMENS, MODELO EL TUBO: SR 125/40/80, SERIE EL TUBO: (21)1805857, EQUIPO ARCO EN C – MARCA: ZIEHM VISION IMAGING, MODELO: VISON RFD, SERIE: 21736, MARCA EL TUBO: ZIEHM IMAGING, MODELO EL TUBO: RAD-15, SERIE EL TUBO: 49811-M9 de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional, los cuales cuentan con la respectiva licencia de funcionamiento vigente. La entrega se realizará una vez sea emitida la carta de inicio del contrato, con el propósito de garantizar de manera inmediata la continuidad en la prestación de los servicios de salud en las áreas de salas de cirugía, urgencias y hospitalización, evitando cualquier interrupción en la atención de los usuarios, Así mismo, el oferente deberá contar con el recurso humano suficiente para el cumplimento de la prestación del servicio.

NOTA 7: En caso de falla de los equipos entregados en apoyo tecnológico por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, El oferente futuro contratista deberá informar de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Asimismo, se recomienda que dicho equipo inicie oportunamente el proceso de licenciamiento ante la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con la normatividad vigente, de manera que cuente con los permisos requeridos para su uso en caso de contingencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que los trámites de licenciamiento pueden requerir tiempos considerables para su aprobación y que la disponibilidad anticipada de un equipo debidamente habilitado constituye una medida preventiva que fortalece la continuidad operativa del servicio y reduce el riesgo de interrupciones en la atención asistencial.

NOTA 8: El oferente futuro contratista una vez finalice la ejecución del contrato, deberá restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

EQUIPOS NUEVOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR POR PARTE EL OFERENTE FUTURO CONTRATISTA, EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

(01) EQUIPO ARCO EN C NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Arco en C digital motorizado o manual asistido para procedimientos quirúrgicos e intervencionistas.
- Sistema integrado por: generador de rayos X, tubo de rayos X, detector digital de panel plano (Flat Panel Detector), estación de adquisición y monitores de visualización médica.
- El equipo deberá ser apto para procedimientos como ortopedia y traumatología, cirugía vascular, neurocirugía, urología, cirugía general, manejo del dolor.

Detector Digital:

- Detector digital de panel plano (FPD).
- Área activa de detección mínima de 20 cm x 20 cm o equivalente.
- Resolución mínima de matriz de adquisición de 1.000 x 1.000 píxeles o superior.
- Profundidad de procesamiento mínima de 14 bits.
- Tecnología que permita adquisición de imágenes fluoroscópicas y radiográficas digitales.

Generador de Rayos X:

- Generador de alta frecuencia.
- Potencia nominal mínima de 15 kW.
- Rango de tensión mínimo entre 40 kV y 120 kV o superior.
- Corriente ajustable según modo de fluoroscopia y adquisición radiográfica.
- Control automático de exposición (AEC) o tecnología equivalente.

Tubo de Rayos X:

- Tubo con ánodo rotatorio o tecnología equivalente.
- Capacidad térmica adecuada para procedimientos intervencionistas prolongados.
- Doble foco o tecnología que permita optimizar resolución y carga térmica.
- Capacidad de disipación térmica acorde con el generador ofertado.

Fluoroscopia y Adquisición de Imágenes:

- Modos de fluoroscopia continua y pulsada.
- Frecuencia de pulsos seleccionable.
- Fluoroscopia de baja dosis.
- Capacidad de congelamiento y almacenamiento de imágenes.
- Sustracción digital u opciones avanzadas de procesamiento, si el procedimiento clínico lo requiere.
- Posibilidad de adquisición radiográfica digital de alta resolución.

Calidad de Imagen:

- Procesamiento digital en tiempo real.
- Ajuste de brillo y contraste, zoom electrónico, rotación e inversión de imágenes.
- Filtros para reducción de ruido y optimización de contraste.
- Herramientas de medición lineal y angular.

Movimientos del Arco:

- Movimiento orbital mínimo de ±115° o superior.
- Movimiento angular mínimo de ±180° o superior.
- Movimiento horizontal y vertical que facilite posicionamiento del paciente.
- Sistema de bloqueo mecánico o electromecánico para cada movimiento.
- Cumplimiento de estándares internacionales de seguridad eléctrica y radiológica.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente futuro contratista deberá realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

Nota 1: El oferente futuro contratista debe presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento del equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Equipo nuevo con el fin de verificar el cumplimiento de la totalidad de los equipos, el contratista debe entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas del equipo en idioma español, certificado de fabricación del equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida del equipo y protocolos de mantenimiento dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía, para visto bueno

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios y revisión de documentos.

NOTA 2: En caso de falla de los equipos de propiedad del oferente futuro contratista, deberán informar de manera inmediata al supervisor del contrato, de igual forma el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, previendo el reemplazo de los equipos, con un equipo de igual o de mejores características (mientras se arregla el equipo), actividad que deberá ser coordinada con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato, garantizando que el arreglo del equipo será en el menor tiempo posible y cuyo costo será asumido por el oferente futuro contratista.

Nota 3: El oferente futuro contratista, deberá garantizar que en caso de presentarse una falla o daño en cualquiera de los equipos que requiera su reemplazo, dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del reporte de la novedad, para realizar la desinstalación del equipo afectado y la instalación del equipo de reemplazo. Durante este período, y desde el momento en que se presente la falla, el oferente futuro contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante el uso del sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá.

UN (01) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL NUEVO TELECOMANDADO FLUOROSCOPIA DIGITAL DIRECTO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar
- Apicograma
- Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en esófago
- Radiografía de abdomen simple
- Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo)

- Radiografía de tránsito intestinal convencional
- Radiografía de tránsito intestinal doble contraste.
- Radiografía de tránsito intestinal con marcadores.
- Radiografía de colon por enema con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno)
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste.
- Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) y tránsito intestinal.
- Fluoroscopia como guía para procedimientos
- Dacriocistografía unilateral • Dacriocistografía bilateral
- Sialografía (Cualquier glándula) SOD
- Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución)
- Faringolaringografía
- Faringolaringografía dinámica (con cine o video)
- Galactografía de un conducto. • Galactografía de múltiples conductos.
- Fistulografía de pared torácica SOD • Fistulografía en pared abdominal.
- Fistulografía en región perineal.
- Fistulografía en región perianal
- Peritoneografía
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales).
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrograda a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomía
- Pielografía retrograda o anterógrada.
- Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomía
- Cistografía con proyecciones oblicuas
- Uretrocistografía
- Uretrocistografía miccional.
- Uretrocistografía retrógrada
- Ureterografía retrógrada
- Histerosalpingografía
- Salpingografía selectiva con recanalización de trompa
- Bloqueos espinales facetarios
- Venografías.
- Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia
- Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia
- Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.
- Pielografía a través de tubo de nefrostomía.
- Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomía.

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar para todos los equipos biomédicos los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no puede usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

DOS (2) EQUIPOS NUEVOS DE RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Nota 1: El oferente futuro contratista deberá presentar el reporte o carta de soporte de funcionamiento el equipo, así: empresa contratada para realizar los mantenimientos, casa matriz o personal calificado quien intervenga el equipo (anexar hoja de vida de quien interviene el equipo, registro INVIMA y experiencia certificada).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
- Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

- Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

DOS (2) ECÓGRAFOS NUEVOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Características técnicas:
- Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo.
- Sistema de generación de imagen de Alta Definición
- Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición
- Armónico codificado en todas las sondas
- Optimización automática
- Monitor a color de alta resolución y brazo articulado
- Consola regulable en altura y lateralmente
- Teclado intuitivo
- Ajustes preestablecidos programables
- Múltiples frecuencias diferentes por sonda
- Que permita varios puntos focales
- Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo.
- Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria.
- Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro
- Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas
- Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.
- Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecología, vascular, partes blandas, urología, pediátrico-neonatal, mama.

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado.

El oferente futuro contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, deberá realizar los trámites necesarios de manera inmediata, para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor el contrato.

El oferente futuro contratista deberá entregar los manuales y/o fichas técnicas el equipo en idioma español, certificado de fabricación el equipo, registro INVIMA vigente o certificado de trámite expedido por el INVIMA, Hoja de vida el equipo y protocolos de mantenimiento (en el caso que sea usado el equipo), al supervisor el contrato dentro de los dos días siguientes a la suscripción el contrato, con el fin que la información y equipo sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para visto bueno.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examen, requeridos por la Institución en el presente proceso.

MÍNIMO UNA (01) ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Se deberá contar con **mínimo una (01)** estación de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que permitan la visualización, procesamiento y diagnóstico de imágenes médicas de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de radiología y los lineamientos aplicables del American College of Radiology (ACR)." Que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento el sistema único de habilitación, INVIMA. Se deberá garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

UN (01) MONITOR DE SIGNOS VITALES

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- El cual deberá ser compatible con el resonador magnético ofertado
- Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- Equipo deberá contar con accesorios para adultos y pediátricos
- Autonomía de batería de mínimo 2 horas

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

UN (01) LARINGOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica (mínimo una hoja para cada grupo poblacional)
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

DOS (02) FONENDOSCOPIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
- Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- Olivas
- Arcos o auriculares metálicos
- Tubos flexibles

UNO (01) DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas.
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento el equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique

El equipo biomédico ofertado deberá ser 100 % nuevo de fábrica, de primer uso y correspondiente a un modelo de producción vigente. En consecuencia, la fecha de fabricación del equipo y de sus componentes principales no podrá ser superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la condición anterior, el futuro oferente deberá adjuntar junto con la oferta los siguientes documentos:

•Documento suscrito por el futuro oferente mediante el cual se comprometa a suministrar un equipo biomédico 100 % nuevo de fábrica, sin uso previo y con una fecha de fabricación no superior a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
•Declaración del Fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4725 de 2005.
•Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, según corresponda de acuerdo con la normatividad colombiana aplicable.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá aportar los documentos que permitan verificar la información suministrada en la oferta y el cumplimiento de la condición de fabricación del equipo, así:

•Certificado de fabricación expedido por la planta fabricante o casa matriz (OEM), en el que consten como mínimo la marca, modelo, número de serie, país de origen y fecha de fabricación (mes y año) del equipo ofertado. El documento deberá estar emitido, suscrito o avalado por el fabricante y contar con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
•Declaración de Importación expedida por la DIAN, en la que se evidencie la importación de mercancía nueva y se identifiquen los números de serie correspondientes al equipo ofertado

UN (01) CARRO DE PARO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Estructura plástica en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa el contenido de los mismos.
- Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte en plástico para cilindro de oxigeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

Un (01) SUCCIONADOR PORTÁTIL NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Con manómetro indicador
- Regulador de presión
- Soporte de recipiente
- Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

UN (01) TERMOHIGRÓMETRO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

El cual deberá estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo deberá estar completamente fijo en el carro de paro:

- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C
- Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- Exactitud: ± 5% HR
- Resolución: 1% HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- Función MAX / MIN en temperatura
- ACCESORIOS:
- El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.
- Equipos cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

SISTEMA DE APOYO NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo el contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deberán ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios el hospital que se requieran, con la autorización el supervisor el contrato.

ROBOT QUEMADOR DE CD NUEVO

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.

- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA FABRICACIÓN

Mínimo una (01) camilla con soporte peso paciente mínimo 200 Kg, con barandas laterales y frenos

- El oferente futuro contratista deberá presentar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

NOTA: El oferente futuro contratista deberá entregar la certificación el fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución el contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio objeto de proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación el servicio, corren por cuenta el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la entrega de las instalaciones realizado por el Grupo Logístico el Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta, una vez suscrito el contrato; el tiempo de instalación de los equipos podrá ser prorrogado hasta en quince (15) días calendario, prèvia solicitud justificada por el oferente futuro contratista.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos, el oferente futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN EL SERVICIO y garantizar la prestación de los servicios de salud contratados en el sitio alternativo ofertado por El oferente futuro contratista.

De igual manera está a cargo del oferente futuro contratista el traslado con las condiciones clínicas y necesidades de atención de cada paciente durante el traslado, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes del Hospital Central de la Policía Nacional, en situaciones de contingencia como la generada al presentarse fallas de un equipo, durante la desinstalación y retiro de los equipos del contratista saliente, instalación, licenciamiento, puesta en funcionamiento de equipos nuevos, entre otras: garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de **manera inmediata**, por El oferente futuro contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaría Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento el objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios, revisión de documentos.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación El oferente futuro contratista deberá allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión el Contrato; y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, El oferente futuro contratista deberá prestar el servicio en el sitio alterno ofertado.

En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo el oferente futuro contratista cuenta con un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación el equipo nuevo; desde el momento del daño, el servicio se deberá prestar en el sitio alterno ofertado en la ciudad de Bogotá.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente futuro contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se deberá garantizar su realización en un sitio alternativo, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deberán contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida el equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El oferente futuro contratista deberá realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, gestionar y verificar que se realice por el personal idóneo las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se deberá realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que, junto con los equipos, se cuente con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes el equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El oferente futuro contratista deberá garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales el equipo.

El oferente futuro contratista garantizara, que los equipos emisores de radiación ionizante tanto de propiedad del Hospital Central como de propiedad del contratista. Mantendrán vigentes los controles de calidad y metrológicos, según lo establecido en la resolución 1811 de 2025 y en el manual del equipo.

El oferente futuro contratista deberá adelantar con antelación al vencimiento de los procesos correspondientes para la renovación y/o el licenciamiento de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes tanto de propiedad del Hospital Central como propiedad del contratista, en coordinación con el oficial de protección radiología del Hospital Central.

El oferente futuro contratista deberá entregar el cronograma de calibración y mantenimiento de cada uno de los equipos al supervisor de contrato el Hospital Central de la Policía Nacional con el fin que la información sea revisado por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía, para verificación y seguimiento. Por parte el oferente futuro contratista Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia el equipo, se deberán realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El oferente futuro contratista deberá realizar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional para la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad el personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El oferente futuro contratista durante la ejecución el contrato, deberá realizar las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El oferente futuro contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo el oferente futuro contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total el contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

El oferente futuro contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 013 el 28/11/24, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento el equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, deberá implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, instructivo No 013 el 28/11/2024, 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

El oferente futuro contratista al momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo:

CONDICIONES PARA EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

- Todos los equipos y dispositivos nuevos (excepto equipo resonador magnético no mayor a un 1 año de uso)
- En buen estado y funcionales.
- El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad el oferente futuro contratista.

	• El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo el oferente futuro contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor el contrato, emitiendo respuesta no mayor a 2 horas después de la solicitud por parte el supervisor el contrato. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, El oferente futuro contratista deberá entregar la siguiente documentación de los equipos biomédicos con los cuales presta los servicios, en las instalaciones el Hospital Central de la Policía Nacional: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida el equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento y calibración • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) Formato institucional Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS EL EQUIPAMIENTO, lo cual deberá ser coordinado con el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos el Hospital Central de la Policía Nacional.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	PUNTAJE
1	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario nocturno de lunes a viernes de 19:00 a 07:00 horas y sábados, domingos y festivos las 24 horas del día, durante toda la ejecución contractual. **Nota**: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.	30
2	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario nocturno de lunes a viernes de 19:00 a 07:00 horas durante toda la ejecución contractual. **Nota**: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.	12
3	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario diurno de sábados, domingos y festivos de 07:00 a 19:00 horas durante toda la ejecución contractual. **Nota**: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.	5,75

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del ¿Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal surgen normas que modifican las condiciones de la contratación	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Dueño de la necesidad	Desde la Adjudicación	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la Normatividad estatal	mensual
2	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
3	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de cumplimiento del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Dueño de la necesidad	Termino para firma del contrato	Vigencia póliza de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación

| | | |

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Estructurador técnico - dueño de la necesidad – servicio y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	Mediante acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Mediante acompañamiento en el proceso contractual	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad de citas	No atención oportuna del paciente Ejecución lenta del contrato suscrito Saldos sin ejecutar contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Median el seguimiento contractual	Mensual
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Poca pluralidad de oferentes	Demora en la estructuración técnica Poco interés de oferentes para cotizar o presentarse a SECOP II	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Dueño de la necesidad – servicio	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Dueño de la necesidad – servicio	Con la entrega del estudio previo	Con la suscripción del contrato	Mediante análisis de mercado	Al inicio de la elaboración del plan de necesidad
8	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla o mal funcionamiento de TAC, RM, RX, ecógrafos u otros equipos	Suspensión de procedimientos, retraso diagnóstico y riesgo clínico	1	4	5	Riesgo MEDIO	Contratista	Mantenimiento preventivo y correctivo documentado; pruebas de funcionamiento ; tiempos de respuesta y equipo alterno conforme a obligaciones pactadas	1	4	5	Riesgo medio	Si	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Bitácoras, reportes de fallas y disponibilidad	Diario

| 9 | | |

14	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desabastecimiento de medios de contraste, medicamentos o insumos	Procedimientos cancelados y riesgo de atención incompleta	3	4	7	ALTO	Contratista cuando el suministro esté a su cargo	Inventario mínimo, trazabilidad, vencimientos, proveedores alternos y alertas de reposición	1	4	5	MEDIO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Inventarios y cancelaciones por falta de insumos	semanal
15	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	CLÍNICO/REGULATORIO	Eventos adversos por contraste, radiación, sedación o procedimientos invasivos	Lesiones, complicaciones graves y reclamaciones	2	5	7	ALTO	Compartido según intervención y deber de cada parte	Protocolos de seguridad, consentimiento, tamizaje de riesgo, radioprotección y respuesta a emergencias	1	5	6	ALTO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Eventos adversos, listas de chequeo y auditorías	continuo
16	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	CLÍNICO/REGULATORIO	Falla de PACS/RIS, conectividad o pérdida de imágenes y datos	Imposibilidad de acceder a estudios, repetición de exámenes y exposición de datos	3	4	7	ALTO	Compartido según administración de sistemas	Respaldos, control de accesos, interoperabilidad, pruebas de recuperación y procedimiento de contingencia	1	4	5	MEDIO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Disponibilidad, incidentes y restauraciones	semanal
17	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento reiterado de obligaciones y plan de mejora	Persistencia de fallas, interrupción y eventuales actuaciones contractuales	3	4	7	ALTO	Contratista respecto de sus incumplimientos; entidad respecto del seguimiento	Supervisión con evidencia, requerimientos, planes de mejora con plazos, aplicación de mecanismos contractuales y garantías cuando proceda	1	4	5	MEDIO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Actas de supervisión, compromisos vencidos e indicadores	semanal

18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	El vehículo en el cual transporten paciente (contratada por el Contratista, para prestar el servicio de transportes de pacientes), sufra un accidente.	Retrasos en la ejecución del objeto contractual. Lesión y/o muerte del paciente y acompañante	5	4	9	Extremo	CONTRATISTA / SUPERVISOR	El contratista verificará durante la ejecución del contrato, que los vehículos con los que se realizaran los traslados de los pacientes se encuentren en optimas condiciones mecánicas, cuenten con la documentación vigente para la operación, que los conductores no cuenten con comparendos vigentes. El supervisor del contrato realizara verificación periódica a la documentación de los vehículos, dejando constancia en el Informe de Supervisión.	3	5	8	EXTREMO	si, durante la etapa de adecuación o en caso de que el servicio no se pueda prestar en las instalaciones del hospital central de la policía nacional	Supervisor y contratista	Desde el momento en que se presenta el accidente	Inmediatamente se reporte el accidente	Mediante la supervisión del contrato y control a través de la oficina de referencia y contrarreferencia	durante la ejecución del contrato
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Prestar el servicio en un lugar diferente a la sede alterna presentada en la propuesta	La no prestación del servicio Retrasos Modificación unilateral del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA SUPERVISOR OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	Control realizado por el supervisor y oficina de referencia y contrarreferencia del Hospital Central de la Policía Nacional al momento del traslado (egreso e ingreso)	2	6	8	Extremo	SI	CONTRATISTA SUPERVISOR OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	Desde el momento en que se presenta la novedad	Cuando se cuente con la sede alterna en las condiciones establecidas en el contrato	Mediante la supervisión del contrato y control a través de la oficina de referencia y contrarreferencia	durante la ejecución del contrato

RIESGOS ECONÓMICOS																								
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y/o el servicio no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	Riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	Termino de valuación de las propuestas	Termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	económico	sobrecostos en los servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	Riesgo bajo	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	Riesgo bajo	No	Comité estructurador / Comité evaluador	Inicio de Ejecución	Fin de ejecución	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios de equipos, repuestos a instalar e insumos para los procedimientos.	Incremento y/o alza de costos - TRM (Tasa de Cambio). Retraso en el suministro de insumos o proceso de importación.	3	3	6	ALTO	Contratista para fluctuaciones ordinarias previsibles	En contratista dentro de la oferta, deberá prever el alza y/o incrementos, con el fin de no incurrir en un posible desequilibrio económico en la ejecución.	1	3	4	BAJO	SÍ	Supervisor y contratista según competencia	Desde planeación / inicio de ejecución	Durante ejecución / cierre de evento	Cotizaciones, entregas y alertas de suministro	mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Grupo financiero	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Según orden de petición del ordenador del gasto

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	
	RARO	1	IMPACTO
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

PROCESO **PN HOCEN SA 036 2026** QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

No.	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	EVIDENCIA REQUERIDA
1	Económico	40	Oferta económica - Plataforma SECOP II
2	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario nocturno de lunes a viernes de 19:00 a 07:00 horas y sábados, domingos y festivos las 24 horas del día, durante toda la ejecución contractual.	30	Requisitos establecidos en la condición técnica No. 3 - CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA del Anexo y Formulario de

	Nota: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.		especificaciones técnicas mínimas del estudio previo
	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario nocturno de lunes a viernes de 19:00 a 07:00 horas durante toda la ejecución contractual. **Nota**: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.	12	
	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario diurno de sábados, domingos y festivos de 07:00 a 19:00 horas durante toda la ejecución contractual. **Nota**: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.	5,75	
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	El proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento
4	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2% del total del puntaje establecido	El oferente deberá aportar los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026
5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos	Los establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 0287 de 2026, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN
TOTAL PUNTAJE		**100**	-----

Nota 1: En caso que el oferente registre multas o sanciones conforme a lo previsto en la Ley 2195 de 2022, el comité evaluador jurídico informará al comité evaluador económico, quien aplicara el porcentaje descuento al total del puntaje.

1. FACTOR ECONÓMICO: 40 puntos

La adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En consecuencia, el oferente deberá registrar en la plataforma SECOP II una oferta económica por el valor total del presupuesto oficial y ofertar un porcentaje único de descuento (%), el cual será objeto de evaluación.

Se otorgarán cuarenta (40) puntos al proponente habilitado que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás ofertas obtendrán puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula de evaluación económica

P = (DO / MDO) * 40 Puntos

P= Puntaje económico obtenido
DO = Descuento efectuado por el proponente evaluado
MDO = Mayor descuento ofertado entre las propuestas habilitadas

El porcentaje de descuento podrá presentarse con máximo dos (2) decimales. El resultado de la ponderación se expresará con máximo dos (2) decimales, aplicando redondeo matemático.

Nota 1. La evaluación económica se realizará exclusivamente sobre el porcentaje único de descuento ofertado por los proponentes habilitados. No serán objeto de comparación o evaluación los valores unitarios de los servicios.

Nota 2. Una vez adjudicado el proceso, el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario será aplicado a los valores unitarios establecidos en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN del estudio previo, únicamente para determinar los valores unitarios contractuales que regirán durante la ejecución del contrato. Los valores unitarios definidos por la Entidad no podrán ser modificados, incrementados o sustituidos por los oferentes.

Nota 3. Cuando en la evaluación económica resulte habilitada una única oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos previstos para este factor, siempre que cumpla con los requisitos de verificación jurídica, técnica, financiera y económica establecidos en el proceso.

2. FACTOR TÉCNICO: 60 puntos

No.	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	EVIDENCIA REQUERIDA
1	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario nocturno de lunes a viernes de 19:00 a 07:00 horas y sábados, domingos y festivos las 24 horas del día, durante toda la ejecución contractual. **Nota**: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.	30	Requisitos establecidos en la condición técnica No. 3 - CONDICIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA del Anexo y Formulario de especificaciones técnicas mínimas del estudio previo
	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario nocturno de lunes a viernes de 19:00 a 07:00 horas durante toda la ejecución contractual. **Nota**: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.	12	
	Disponibilidad de médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas de manera presencial para la atención de los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) en horario diurno de sábados, domingos y festivos de 07:00 a 19:00 horas durante toda la ejecución contractual. **Nota**: El médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas ofertado para la cobertura presencial de los servicios de Tomografía Axial	5,75	

	Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RM) deberá corresponder a un recurso humano independiente y no podrá ser el mismo profesional asignado para la cobertura presencial de los servicios de radiología convencional (rayos X), radiología especial, ecografía o ecografía Doppler durante el mismo turno u horario ofertado.		
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	El proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento
3	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2% del total del puntaje establecido	El oferente deberá aportar los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026
4	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos	Los establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 0287 de 2026, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

A fin de ser asignados los puntajes anteriormente relacionados el oferente deberá presentar junto con la oferta los siguientes documentos para corroborar la información descrita anteriormente:

- Certificado expedido por casa matriz, donde se indique la fecha de fabricación del equipo ofertado.
- Registro INVIMA vigente.
- Manual de fabricante en idioma castellano.

El oferente deberá adjuntar a la propuesta los documentos establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN del Anexo y Formulario de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los criterios de ponderación, la omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 puntos

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán 10 puntos

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán 8 puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá 7 puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán 5 puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán 2 puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán 1 puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - 2% del total del puntaje establecido.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026 Puntaje adicional en favor de los empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas personas con discapacidad.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos

La Entidad asignará un puntaje de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el **Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes

6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022.

El hospital Central de la Policía Nacional, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

7. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, deberá aportar el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros. El Certificado podrá ser generado siguiendo las instrucciones dispuestas en el sitio web: www.redam.gov.co, en la "Carpeta ciudadana digital".

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen.

Bogotá D.C 12 NOV 2026

Atentamente,

Teniente **VIVIANA RUANO GUARANGUAY**
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Subintendente **CESAR AUGUSTO OTERO**
Estructurador Estudios Previos DEADI

Elaboró: SI. CESAR AUGUSTO OTERO BETANCUR

HOCEN – DEADI

Fecha de elaboración: 12/11/2026
Ubicación: C:\Users\documentos

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 5804401 ext 1037
Hocen.Dequi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA